PROYECTO LIBRES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

PLAN PARTICIPATIVO MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

ALFACAR 2017

Coordina

Asociación de Mujeres de Psicología Feminista

Elabora

Mujeres Politólogas

Subvenciona

JUNTA DE ANDALUCIA

Instituto Andaluz de la Mujer

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

COORDINA:

Asociación de Mujeres de Psicología Feminista

ASOCIACIONES PARTICIPANTES:

Asociación Mujeres Politólogas

Asociación Exprésame

Asociación de Mujeres Alfujar (Alfacar)

Asociación de Mujeres AMBEGRA (Beas de Granada)

Asociación de Mujeres Mercedes Salinas (Jun)

SUBVENCIONA:

Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

ELABORA: Asociación Mujeres Politólogas

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN

I. Introducción

II. Proceso de elaboración

III. Situación de partida: descripción diagnóstica

IV. Análisis de la situación de violencia de género en España, Andalucía y Granada

2. MARCO LEGAL

I. A nivel internacional

II. A nivel europeo

III. A nivel nacional

IV. A nivel autonómico

V. A nivel local

3. PRINCIPIOS RECTORES

I. Participación

II. Corresponsabilidad ciudadana

III. Coordinación

IV. Empoderamiento

V. Solidaridad

4. ÁREAS DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS Y ACTUACIONES

I. Prevención y Sensibilización

II. Formación

III. Coordinación Institucional y Ciudadana

5. RECURSOS DE INTERÉS

1. FUNDAMENTACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Las diferentes formas de violencia que se ejerce sobre las mujeres, son un problema social y económico complejo que tiene que ser analizado teniendo en cuenta sus múltiples dimensiones. Las mujeres que han sufrido o sufren violencia, padecen además la vulneración y violación de los derechos humanos, la coartación para su desarrollo como personas y la imposibilidad de participar de forma normalizada en su vida familiar, laboral, social y comunitaria.

Los diversos factores que inciden en la violencia hacia las mujeres deben ser atendidos de una forma integral y multidisciplinar, no se trata pues de hechos aislados, de comportamientos delictivos excepcionales, sino de un problema estructural de nuestra sociedad, que responde a un sistema social androcéntrico y patriarcal.

Si fijamos la mirada en el ámbito rural, la violencia hacia las mujeres, se convierte en un problema más grave y con características que hacen diferente su abordaje y atención, pues existen una serie de barreras condicionantes como:

- Dificultad de acceder a los recursos
- Roles y estereotipos de género más marcados
- Menos información
- Más presión social
- Más miedo a la hora de denunciar
- Dificultad de cuantificar y conocer la prevalencia de la violencia
- Relaciones sociales más cerradas (todas las personas se conocen)
- Etc.

La confluencia de estas circunstancias puede originar que muchas mujeres que viven en el ámbito rural se encuentren en una posición de vulnerabilidad que las coloca en una situación de mayor riesgo frente a la violencia de género.

Teniendo en cuenta este contexto, surge el Proyecto Libres de Violencia, que intenta ofrecer una solución y un recurso para las mujeres que viven en el ámbito rural.

El proyecto ha consistido en trabajar de forma simultánea:

- El diseño, pilotaje e implementación de un **Servicio de atención psicológica on line: Rural@da,** para mujeres en entornos rurales, que sufren o han sufrido violencia de género.

- Una intervención socio comunitaria con los municipios de Alfacar, Beas de Granada y Jun, para establecer un **Plan Municipal Participativo para la erradicación de la violencia de género,** partiendo de las Asociaciones de Mujeres y extendiéndolo otros agentes sociales clave municipales y ciudadanía en general.

El Plan participativo para la erradicación de la violencia de género, que a continuación presentamos es el del municipio de Alfacar. Las medidas que aparecen recogidas son el resultado del diagnóstico de necesidades y del proceso participativo realizado con todos los agentes sociales.

De la **implementación y evaluación coordinada** de este Plan, son **corresponsables** todos los agentes sociales implicados, siendo las Asociaciones de Mujeres para su impulso y puesta en marcha.

II. PROCESO DE ELABORACIÓN

Para conocer las características principales de la población del municipio de Jun se ha hecho en primer lugar, un análisis de fuentes secundarias. A partir de una metodología basada en la recopilación y contraste de datos estadísticos de fuentes oficiales como son:

- INE (Instituto Nacional de Estadística)
- SIMA (Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía): banco de datos que ofrece gran cantidad de información estadística multitemática y multiterritorial"[1], dependiente del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Se han calculado diferentes indicadores y se ha organizado la información detalladamente en tablas y gráficos. A partir de la información desagregada por sexos, se ha realizado un análisis de la realidad del territorio en diferentes áreas:

- Características sociodemográficas
- Trabajo no remunerado
- Economía, empleo y desempleo

[1] http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia

El objetivo de este diagnóstico es conocer las desigualdades y diferencias que se observan entre mujeres y hombres, como estructura donde hunde sus raíces la violencia de género.

Para el estudio de la realidad de la violencia de género, a nivel estatal, andaluz y provincial se ha seguido un proceso similar. Se ha reunido y analizado información extraída de Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, organismo dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Este portal aglutina información procedente de diferentes fuentes como son:

- Servicio Público de Empleo Estatal
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Consejo General del Poder Judicial
- Ministerio del Interior

En un segundo lugar, a través de herramientas de elaboración propia, como han sido cuestionarios, entrevistas semiestructuradas, y talleres participativos, se ha obtenido información de carácter cualitativo de los distintos agentes sociales municipales. Estos datos, han servido para analizar la situación local, recogiendo las aportaciones de las propias entidades y agentes que trabajan día a día en Alfacar.

III. SITUACIÓN DE PARTIDA: DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICA

A. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN DE BEAS DE GRANADA

➢ Estructura de la población por sexo y edad

La población de Alfacar, segúnel padrón de 2015, era de 5445 personas, 2682 mujeres y 2763 hombres. Es decir, el número de hombres es ligeramente superior.

Gráfico 1. Distribución población por sexo (SIMA, 2015)

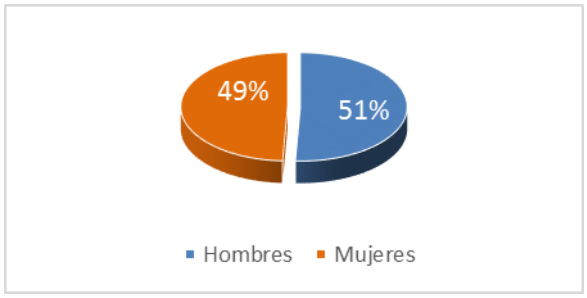

Elaboración propia a partir de datos extraídos del SIMA, 2015

Al analizar la estructura por edad y sexo, se observa que la pirámide de población tiende a concentrarse en las franjas de edad de 35 a 59 años. Reduciéndose la población a edades más jóvenes, es decir, tiene una base pequeña lo que apunta a un envejecimiento de la población. También van disminuyendo los efectivos a edades más altas, a partir de 60 a 64 años.

Gráfico 2. Pirámide de población (SIMA, 2015)

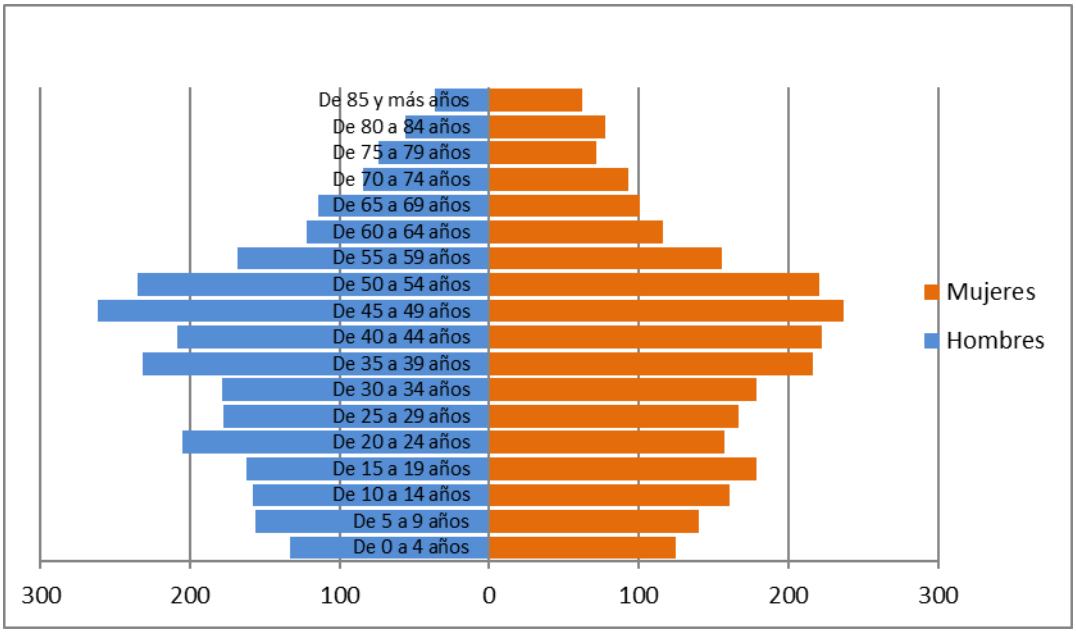

Elaboración propia a partir de datos extraídos del SIMA, 2015

Se puede hablar de una media de edad relativamente joven, de 39,3, siendo para los hombres de 38,8 y para las mujeres de 39,8.

El índice de feminización es de un 97%, es decir por cada 100 hombres hay 97 mujeres. Si incluimos la variable edad, se observan algunas variaciones. Por un lado, en edades jóvenes, de 15 a 29 años, ese índice disminuye hasta 92,3%. Por otra parte, en edades más avanzadas el índice aumenta a 120 a partir de 75 años y con más de 90 se alcanza un índice de 300. Presumiblemente, esto se debe a dos factores: la mayor longevidad de las mujeres lo cual hace que aumente su número a edades más altas. Otro factor a tener en cuenta sería la emigración de mujeres jóvenes.

ÍNDICE DE FEMINIZACIÓN						
De 0 a 14	**de 15 a 29**	**de 30 a 44**	**de 45 a 59**	**de 60 a 74**	**de 75 a 89**	**Más de 90**
95,3	92,3	99,5	92,3	96,9	120,1	300,0

Tabla 1. Elaboración propia a partir de datos extraídos del SIMA, 2015

Los índices de juventud y de infancia miden la proporción de los efectivos más jóvenes, aquellos que se encuentran en la base de la pirámide demográfica, con respecto a la población total.

Alfacar tiene un índice de infancia (0 a 14 años) del 16,05% y uno de juventud de 19,25%. Esto hace patente un desequilibrio demográfico, pues un índice de juventud inferior al 33% no garantiza una renovación óptima de la población. A penas existen diferencias significativas en los porcentajes de niños y niñas.

Gráfico 3. Índices de infancia y juventud (SIMA, 2015)

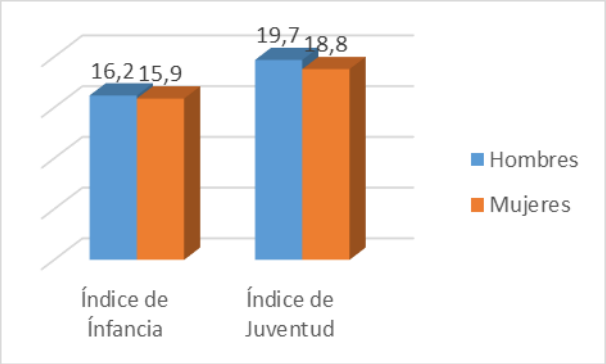

Elaboración propia a partir de datos extraídos del SIMA, 2015

Un indicador de especial relevancia para conocer las dinámicas demográficas de una población es el índice de envejecimiento que mide la relación de la población mayor de 65 años sobre la de 0 a 14 años. Es decir, la relación entre los segmentos más viejos y los más jóvenes.

También es interesante el índice de sobreenvejecimiento que muestra la relación entre la población mayor de 85 años sobre la población mayor de 65 años, es decir el grado de envejecimiento de la población mayor.

El índice de envejecimiento de Alfacar es de 88,35. Esto es, por cada 100 personas de 0 a 14 años hay 88,35 de más de 65 años. Este índice es, significativamente, inferior al de la media de los municipios colindantes, así como de la provincia de Granada que tiene un índice de envejecimiento de 111,3. Es decir que, si bien existe envejecimiento en Alfacar, éste es menor que para el resto de la provincia.

Como puede apreciarse en el siguiente gráfico, el índice de envejecimiento femenino es casi 14 puntos superior al masculino.

En cuanto al índice de sobreenvejecimiento, también se aprecia un índice mayor para las mujeres. Esta es la pauta habitual, debido a la mayor longevidad de las mujeres.

Gráfico 4. Índices envejecimiento y sobreenvejecimiento (SIMA, 2015)

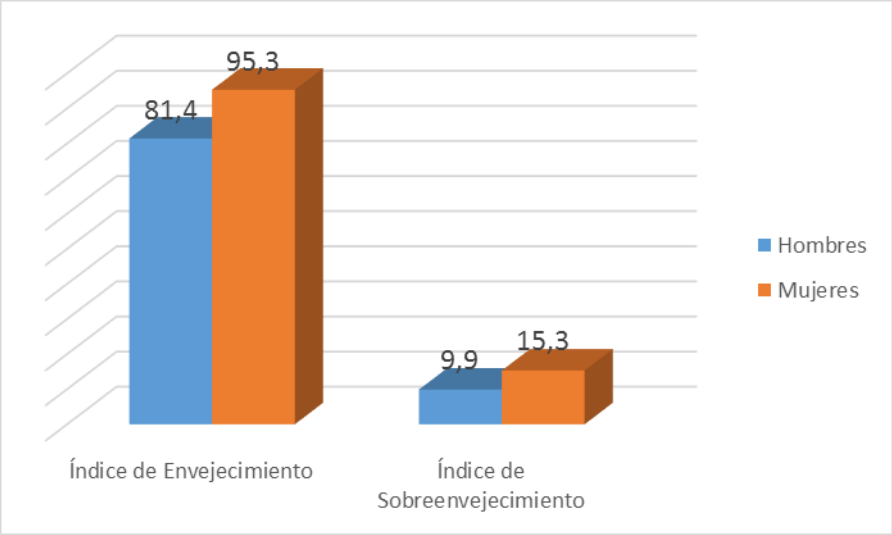

Elaboración propia a partir de datos extraídos del SIMA, 2015

Índice de tendencia e índice de reemplazo

El índice de tendencia muestra la relación entre la población de 0 a 4 años sobre la de 5 a 9 años, de forma que puede observarse si se está produciendo una disminución, un aumento o si se mantiene el número de habitantes. Cuando el índice de tendencia está por debajo de 100 se refuerza la previsión de que el envejecimiento es un proceso que se mantendrá.

Por su parte, el índice de reemplazo da a conocer la relación entre la población de 0 a 15 años respecto a la de 65 y más, es decir si el volumen de población será estable, disminuirá o aumentará.

El siguiente cuadro muestra las cifras de estos indicadores para el municipio de Alfacar. El índice de tendencia por debajo de 100 prevé la continuación del envejecimiento. Sin embargo, unos

índices de reemplazo de 122,8 y 104,9 hacer ver, en principio, que la población se mantiene estable en cuanto a su volumen.

	Hombres	Mujeres
Índice de tendencia	85,3	89,3
Índice de reemplazo	122,8	104,9

Tabla 2. Elaboración propia a partir de datos extraídos del SIMA, 2015

➢ Migraciones

Según los datos del SIMA, en 2014, 222 personas emigraron de Alfacar, 107 hombres y 115 mujeres.

Gráfico 5. Distribución emigración según sexo (SIMA, 2014)

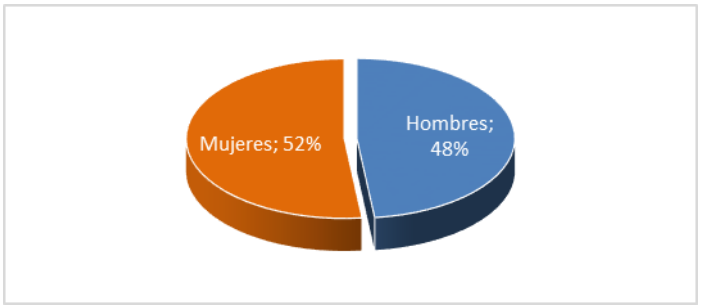

Elaboración propia a partir de datos extraídos del SIMA, 2014

Los datos de destino de emigración son similares para mujeres y hombres tanto en emigraciones interiores y exteriores. Sin embargo, de las mujeres emigradas un 3% lo hicieron al extranjero mientras que ningún hombre optó por irse al extranjero.

Por último, la mayor parte de las personas emigradas, un 47,7%, es gente joven de entre 16 y 39 años. Alrededor del 23% sería para menores y personas de 40 a 64 años, y sólo un 5% para personas en edad de jubilación.

Gráfico 6. Distribución emigración según edad (SIMA, 2014)

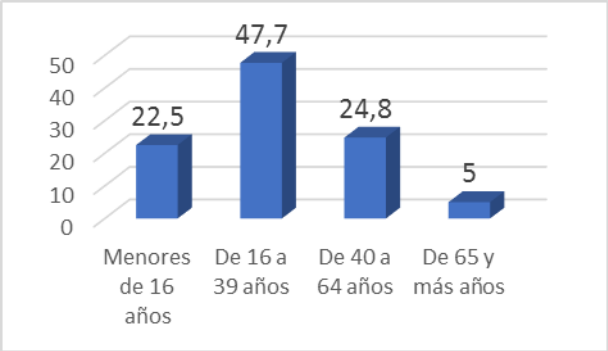

Elaboración propia a partir de datos extraídos del SIMA, 2014

Para el mismo año, 2014, llegaron a Alfacar 180 personas, 86 hombres y 94 mujeres. La mayoría de las personas llegadas al municipio son personas jóvenes, alrededor del 64% en edad de trabajar y un 23,4% menores de edad. Sólo un 2,3% son mayores de 65. Esto aporta un elemento rejuvenecedor a la población.

Gráfico 7. Distribución inmigración según edad (SIMA, 2014)

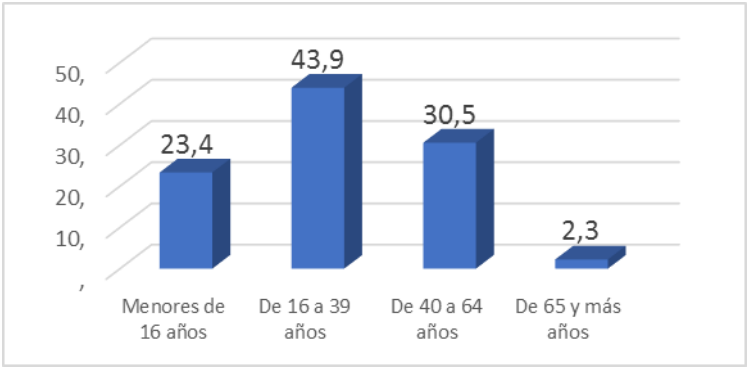

Elaboración propia a partir de datos extraídos del SIMA, 2014

La mayoría de las inmigraciones son interiores, es decir, proceden de otras zonas de Andalucía. Este tipo de inmigración supone algo más del 70% del conjunto de las mismas; siendo los porcentajes de mujeres y hombres similares. Alrededor de un 11-12% suponen tanto las inmigraciones exteriores (del resto del estado) y las internacionales. La diferencia más significativa la encontramos en las exteriores donde la presencia femenina es mayor.

Gráfico 8. Distribución inmigración según origen y sexo (SIMA, 2014)

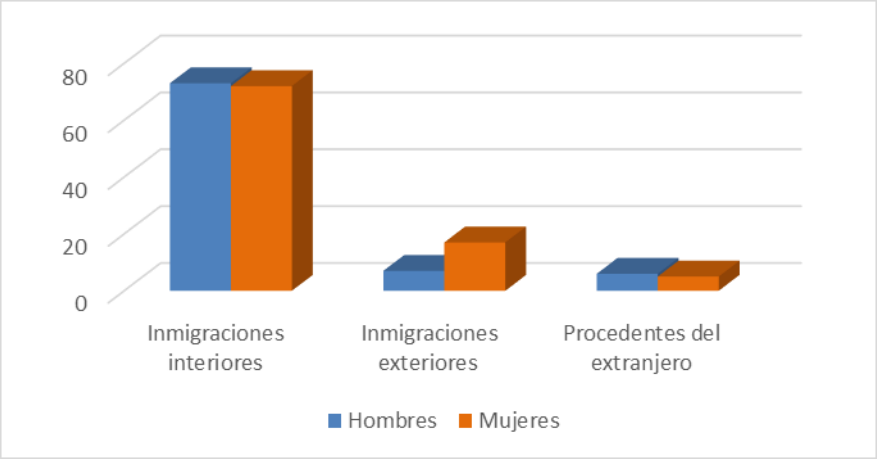

Elaboración propia a partir de datos extraídos del SIMA, 2014

El resultado de la relación entre emigración e inmigración lanza un saldo migratorio de -11. Es decir, se va más gente de la que llega, siendo más acusada esa diferencia en la franja de edad de 16 a 39 años donde se llega a un saldo de -27. De 40 a 64 años existe un saldo migratorio de 0.

Según el padrón de 2015, en Alfacar había empadronadas 126 personas extranjeras. El 39% de los hombres y el 47% de las mujeres provenían de Europa, que es el origen del mayor porcentaje de gente extranjera. Le sigue la población procedente de América, con un 37% y 29%, respectivamente.

La edad media de la población extranjera residente en Alfacar es, ligeramente, más joven que la de la población autóctona, 36,8 y 39,9, respectivamente

➢ Fecundidad

El índice de fecundidad es de 1,3. Es exactamente el mismo que el de la provincia de Granada y una décima menor que Andalucía.

En 2014 hubo 50 nacimientos. Atendiendo a la edad de la madre, el 88% de esos nacimientos, se produjeron en la franja de edad de 25 a 39 años.

Gráfico 9. Nacimientos según edad de la madre (SIMA, 2014)

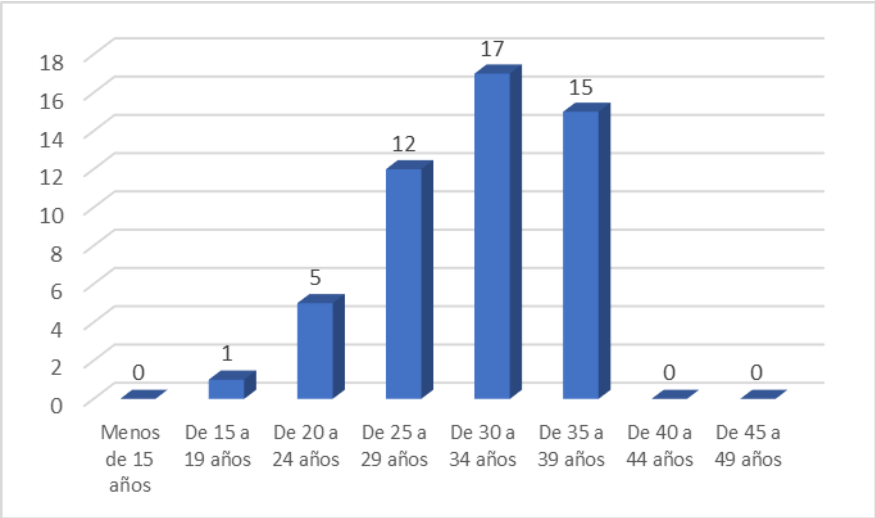

Elaboración propia a partir de datos extraídos del SIMA, 2014

➢ Nivel Educativo

Los estudios secundarios, es el nivel educativo predominante en Alfacar, tanto para mujeres como para hombres. Las diferencias encontradas según sexo son: que un 46,1% de los hombres tienen estudios secundarios frente al 41,7% de las mujeres, y que las mujeres están casi dos puntos por encima de los hombres en estudiso universitarios. También hay más mujeres que hombres sin estudios.

Analfabetos		Sin estudios		Estudios Primarios		Estudios Secundarios		Estudios universitarios	
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0,9	0,9	8,2	9,6	14,9	14,3	46,1	41,7	13,5	15,4

Tabla 3. Elaboración propia a partir de datos extraídos de INE 2016 (Censo de Población y Viviendas, 2011)

➢ Hogares

Según el Censo de Población de 2011, se contabilizaron en Alfacar 2001 hogares. De éstos, el mayor poncentaje con un 28,5% son los constituídos por dos personas, seguidos por los de cuatro y una persona. El siguiente gráfico muestra la distribución según tamaño.

Gráfico 10. Distribución de hogares según su tamaño (SIMA, Censo 2011)

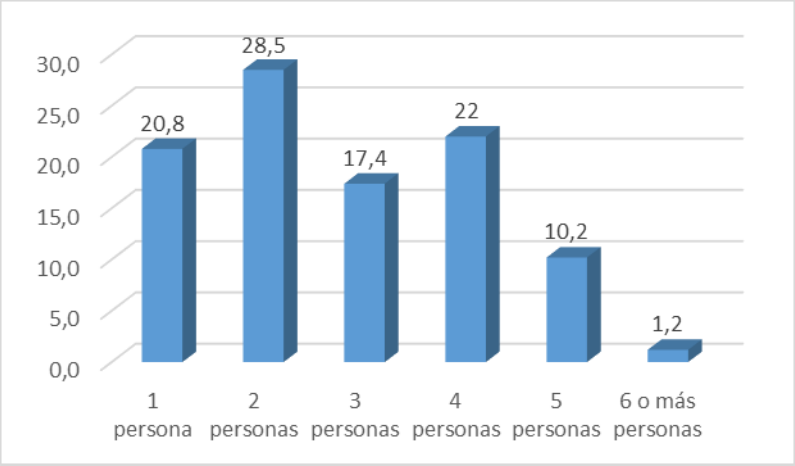

Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA (Censo 2011)

De los hogares con menores, que representan en Alfacar el 28,8% del total, la mayor parte están compuestos también por dos personas adultas.

Los hogares monoparentales son el 8% de los hogares. En el 34,8% de ellos la persona de referencia (adulta) es un hombre, mientras que en el 65,2% es una mujer. Estas cifras son algo más equilibradas que las andaluzas y granadinas, donde el porcentaje de hogares monoparentales encabezados por una mujer es superior al 75%.

Gráfico 11. Distribución de hogares con menores según el número de personas adultas que integran la convivencia

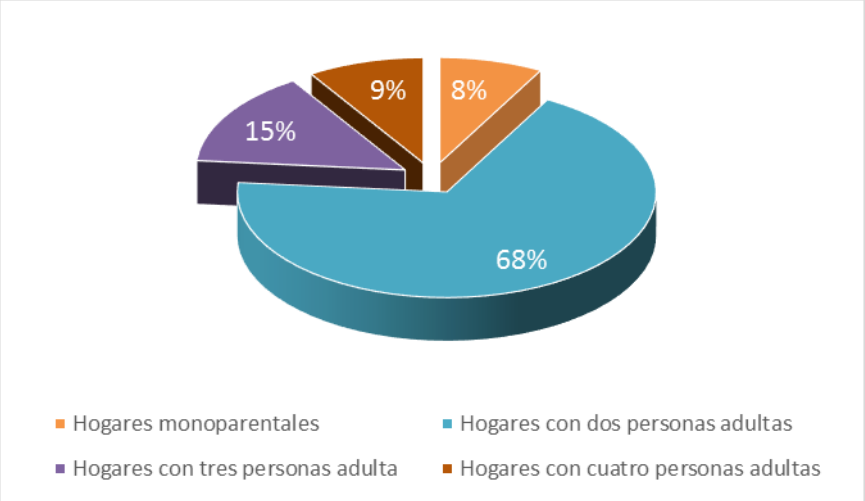

Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA (Censo 2011)

Gráfico 12. Hogares monoparentales según sexo de la persona responsable del hogar (SIMA, Censo 2011)

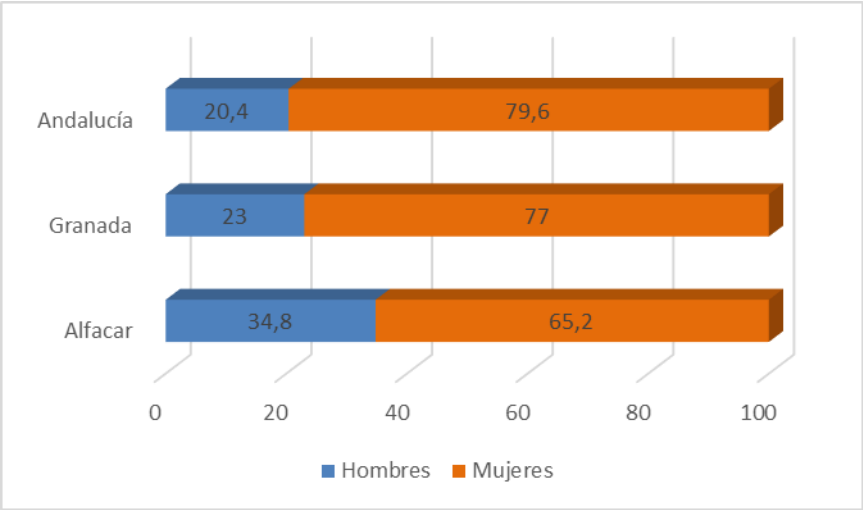

Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA (Censo 2011)

➢ Nivel de Dependencia

El índice de dependencia representa la relación que existe entre personas dependientes, de 0 a 15 años y mayores de 65 y la población en edad de trabajar, de 16 a 64 años.

En Alfacar por cada 100 personas en edad de trabajar existen 43 dependientes. Siendo la tasa de dependencia de 41, 5% para los hombres y 45% para las mujeres.

Al desagregar estos datos según la edad, se observa que la tasa de dependencia infantil es ligeramente superior a la tasa de dependencia de mayores. En este último caso, también vemos que la tasa de dependencia es mayor para mujeres que para hombres, a partir de 65 años. Esta distinción entre dependencia infantil y de mayores, afina el conocimiento de la población, ya que ambos grupos tienen una serie de características y necesidades diferentes.

Gráfico 13. Tasas de dependencia (SIMA, 2015)

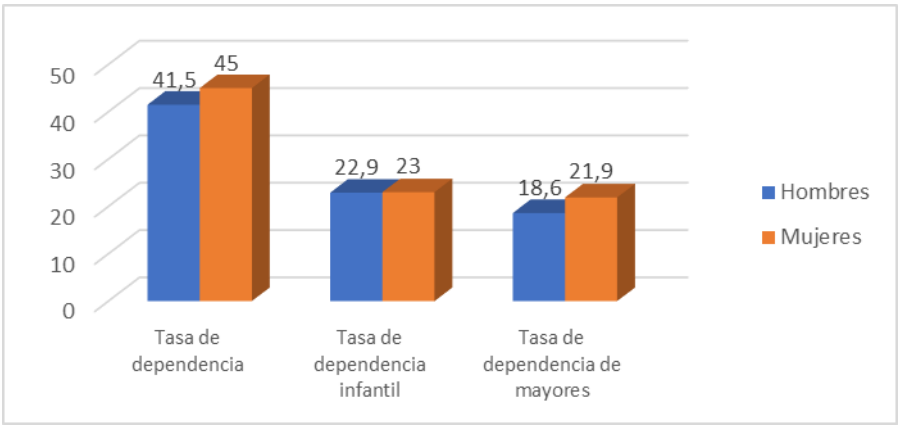

Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA (2015)

➢ Ratio de apoyo familiar

La ratio de apoyo familiar relaciona el número de personas de 45 a 64 años y las personas de 80 y más años: señala el número de 45 a 64 años por cada 100 de 80. Es *"un indicador del potencial de cuidado"*[2]. Las personas mayores de 80 años suelen presentar problemas de salud asociadas a su edad, de forma que más de la mitad de la población de este intervalo sufre algún tipo de discapacidad, aunque no todas ellas sean dependientes. Esto hace que necesiten ayuda para el desenvolvimiento de las tareas del día a día. Dicha ayuda suele proceder del entorno familiar directo. *"La respuesta tradicional a la necesidad de cuidados de larga duración procede de la familia, fundamentalmente de las hijas."*[3]

Al calcular la ratio de apoyo familiar desagregada vemos, que existe una diferencia de 7,5 puntos.

Teniendo en cuenta la realidad social, en la que son las mujeres las que se hacen cargo, en mayor medida, del cuidado de personas mayores, también se ha calculado el número de mujeres de 45 a 64 años sobre el total de la población mayor de 80 años (mujeres y hombres). Esto nos da que por cada persona mayor hay 3,1 mujeres.

RATIO DE APOYO FAMILIAR	
Mujeres	**Hombres**
19,2	11,7

Tabla 4. Elaboración propia a partir de datos extraídos del SIMA (2015)

[2] Artículo: ¿Quién cuidará de nosotros cuando seamos octogenarios? del Blog Envejecimiento [en-red] *Antonio Abellán, Rogelio Pujol*. Departamento de Población, CSIC.

[3] Idem

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

- 5445 habitantes: 51% mujeres, 49% hombres
- **Índice de feminización del 97%**
  - A edades más avanzadas se invierte:
  - De 75 a 89 años hay 120 mujeres por cada 100 hombres
- Proceso de **envejecimiento de la población**, aunque menos acusado que la media provincial
  - Tasa de envejecimiento: 88,35%
  - Índice de juventud (15-29 años): 19,25
  - Un índice de tendencia de 87,3 prevé que el envejecimiento continuará
  - El volumen de población permanece estable (según el índice de reemplazo)
  - Saldo migratorio negativo, -11; **Se va más gente de la que llega**
- **Tasa de dependencia de 39,4 = Por cada 100 personas en edad de trabajar hay 39,4 dependientes**
  - El índice de dependencia infantil tiene un peso mucho mayor que la dependencia de mayores

TRABAJO NO REMUNERADO

Con trabajo no remunerado (o reproductivo) se hace referencia a todas aquellas tareas que son imprescindibles realizar para el sostenimiento de la vida, que contribuyen de forma decisiva al bienestar familiar y social pero que no generan ningún tipo de prestación económica o social, ni tampoco ningún derecho laboral para quienes lo desempeñan. Tradicionalmente, se ha visto este trabajo como responsabilidades propias de mujeres y ha permanecido invisibilizado. Esto tiene consecuencias sobre diferentes aspectos: menores garantías sociales, salud, posibilidades de desarrollo, etc.

Es cierto, que se ha ido dando, a lo largo de las últimas décadas, una mayor valoración social del trabajo reproductivo y un mayor reparto del mismo entre mujeres y hombres. Pero este reparto sigue siendo desigualitario.

Analizar en qué medida se hacen cargo del trabajo reproductivo (no remunerado) mujeres y hombres es de gran importancia.

Se han establecido tres tipos de trabajo reproducido, con el fin de conocer mejor la realidad:

- Cuidado de menores
- Cuidado de personas con problemas de salud
- Tareas domésticas

➢ Cuidado de menores

El 25,4% de las mujeres dedica parte de su tiempo al cuidado de menores de 15 años, frente al 15,7% de hombres, lo cual arroja una brecha de género de 9,7.

CONCENTRACIÓN TAREAS DE CUIDADO			
	Hombres	Mujeres	BRECHA DE GÉNERO
CUIDADO DE MENORES	15,7	25,4	9,7
CUIDADO DE PERSONAS ENFERMAS	5,1	15,0	9,9
TAREAS DOMÉSTICAS	25,7	64,4	38,7

Tabla 5. Elaboración propia a partir de datos extraídos de INE 2016 (Censo de Población y Viviendas, 2011)

Los valores de distribución son similares a los de la provincia de Granada y Andalucía. El 60% del trabajo de cuidado de menores es asumindo por mujeres frente a algo menos del 40% que lo realizan hombres.

Gráfico 14. Distribución de cuidado de menores, según sexo

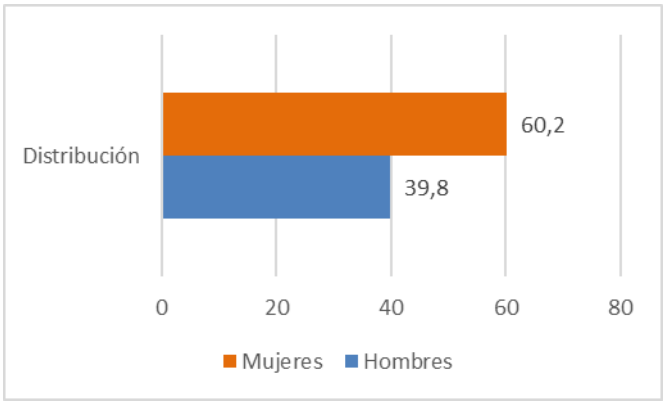

Elaboración propia a partir de datos extraídos de INE 2016 (Censo de Población y Viviendas, 2011)

➢ Cuidado de personas enfermas

La brecha de género en cuanto al cuidado de personas enfermas es de 9,9, ya que el 15% de las mujeres realizan este tipo de trabajo frente al 5,1% de los hombres.

El desequilibrio entre mujeres y hombres es mayor en Alfacar respecto a los datos provinciales y andaluces.

Gráfico 15. Distribución de cuidado de personas enfermas, según sexo

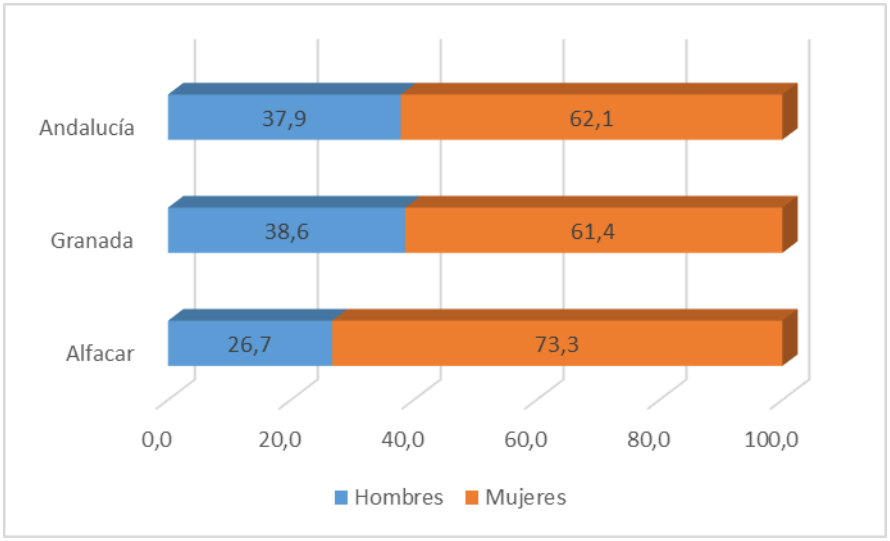

Elaboración propia a partir de datos extraídos de INE 2016 (Censo de Población y Viviendas, 2011)

➢ Tareas domésticas

La mayor brecha de género, en cuanto al trabajo no remunerado, la encontramos en las tareas domésticas, con una brecha de 38,7 puntos.

Del total del trabajo doméstico, el 70% lo realizan mujeres y el 30% hombres.

Gráfico 16. Distribución de las personas encargadas de las tareas domésticas, según sexo

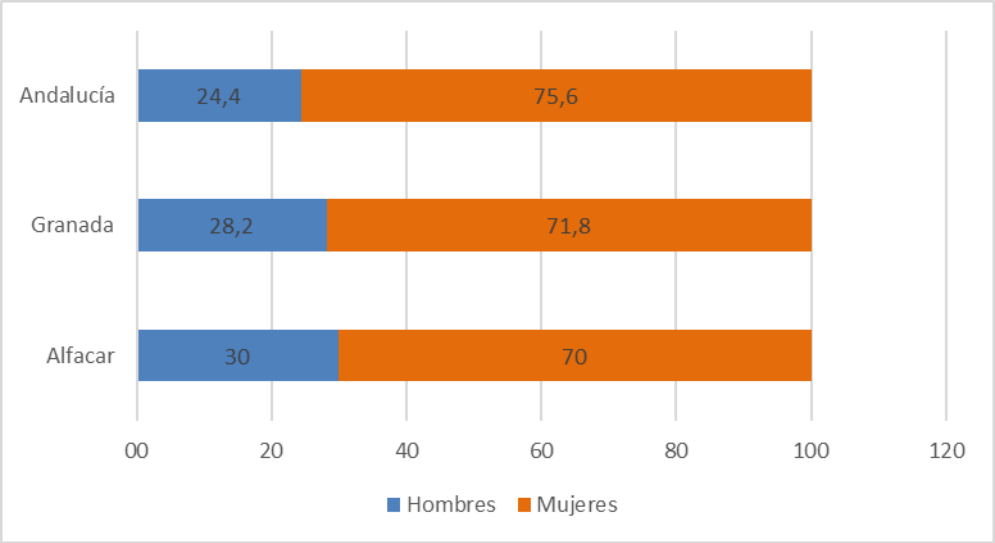

Elaboración propia a partir de datos extraídos de INE 2016 (Censo de Población y Viviendas, 2011)

➢ Voluntariado

Dentro del trabajo remunerado también se recoge el realizado de forma voluntaria, normalmente a través de asociaciones y ONGs.

En el caso de Alfacar la presencia de mujeres y hombres en este tipo de trabajo es equilibrada. Esto contrasta con las cifras provinciales y andaluzas, donde hallamos un porcentaje femenino ligeramente mayor al de hombres. La media de edad de hombres voluntarios es de 51,9, mientras que la de mujeres es de 47,5 años.

CONCENTRACIÓN		
Hombres	Mujeres	**BRECHA DE GÉNERO**
2,8	2,9	0,1

Tabla 6. Elaboración propia a partir de datos extraídos de INE 2016 (Censo de Población y Viviendas, 2011)

Gráfico 17. Distribución de personas voluntarias según sexo (INE, 2016)

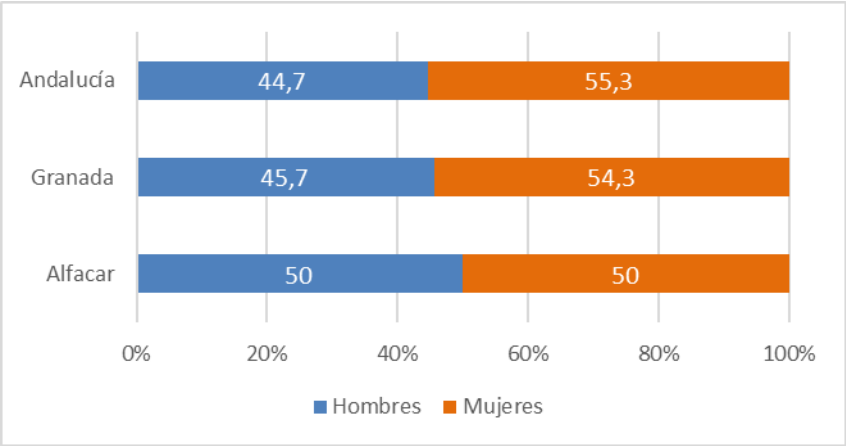

Elaboración propia a partir de datos extraídos de INE 2016 (Censo de Población y Viviendas, 2011)

ECONOMÍA, EMPLEO Y DESEMPLEO

La actividad mide la disponibilidad de personas empleables en el mercado laboral. Es decir, cuántas personas en edad laboral (16-64 años) trabajan o son demandantes de empleo.

Según el Censo de población de 2011, en Alfacar había 5520 personas en edad de trabajar y que de hecho trabajaban o eran demandantes de empleo, 2820 hombres y 2700 mujeres.

Esto resulta una brecha de género en la tasa de actividad del -5,7%. Cifras ligeramente inferiores a las provinciales y andaluzas (-6,2 y -6,6, respectivamente).

TASAS DE ACTIVIDAD		
Hombres	Mujeres	BRECHA DE GÉNERO
54,1%	48,3%	**-5,7%**

Tabla 7. Elaboración propia a partir de datos extraídos de INE 2016 (Censo de Población y Viviendas, 2011)

En el año 2014 había 1004 personas afiliadas en alta laboral.
Al analizar la concentración de mujeres y hombres respecto a su situación profesional, se observa que, en todos los casos, la presencia masculina es mayor, salvo en el caso del trabajo eventual o temporal que es algo superior el porcentaje de mujeres que el de hombres. Cabe señalar, al respecto, que los datos de trabajo eventual o temporal están, significativamente, por debajo de la media provincial y autonómica, tanto para mujeres como para hombres (Por ejemplo, en Andalucía son de 19,6 para hombres y 20,6 para mujeres), lo cual puede ser signo de un mercado laboral algo más estable.

Por otra parte, el empresariado de Alfacar está masculinizado; siendo casi el doble los empresarios con empleados/as que las mujeres empresarias.

En Alfacar existe una sola cooperativa de la que forman parte como cooperativistas 3 mujeres y hombres.

INDICE DE CONCENTRACIÓN DE ACTIVIDAD PROFESIONAL SEGÚN SEXO		
	Hombres	Mujeres
Empresaria/o que emplea personal	3,0	1,7
Empresaria/o que no emplea personal	5,1	3,9
Trabajador/a con contrato fijo discontinuo	22,3	20,2
" " eventual o temporal	14,5	15,2
Ayuda familiar	1,6	1,1
Miembros de cooperativas	1,1	0,9

Tabla 8. Elaboración propia a partir de datos extraídos de INE 2016 (Censo de Población y Viviendas, 2011)

Se cuentan 272 empresas en el municipio de Alfacar (SIMA, 2014). Todas ellas pymes, de las que 170 son sin personas empleadas.

En cuanto a la titularidad de la tierra, existen 99 de las cuales casi tres cuartas partes pertenecen a hombres.

Gráfico 18. Distribución titularidad de la tierra según sexo (Censo Agrario, IECA 2009)

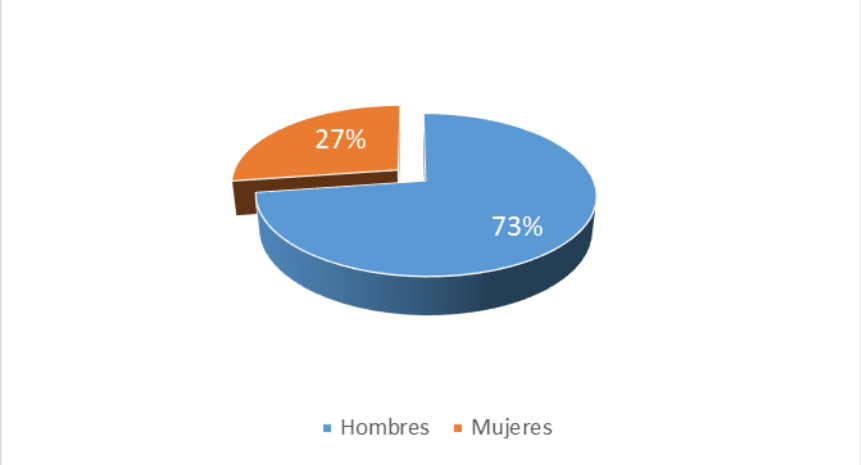

Elaboración propia a partir de datos extraídos del IECA (explotación del Censo Agrario 2009 INE)

La siguiente tabla muestra la distribución pos sexo y edad de la titularidad de la tierra. En ella se observa que la mayor parte está en manos de personas de más de 55 años, habiendo poca presencia de gente joven.

	Hombres	Mujeres
Menos de 25 años		
De 25 a 34 años	2	
De 35 a 44 años	9	4
De 45 a 54 años	4	
de 55 a 64 años	17	7
De 65 años y más	40	16

Tabla 9. Elaboración propia a partir de datos extraídos del IECA (explotación del Censo Agrario 2009 INE)

➢ EMPLEO

Para un análisis más exhaustivo del mercado laboral de Alfacar, tomaremos como referencia los contratos registrados en 2015 (SIMA) para hacer un análisis de los mismos. En este periodo se registraron 1127 contratos, 712 se realizaron a varones y 415 a mujeres.

Gráfico 19. Distribución de la contratación según sexo (SIMA, 2015)

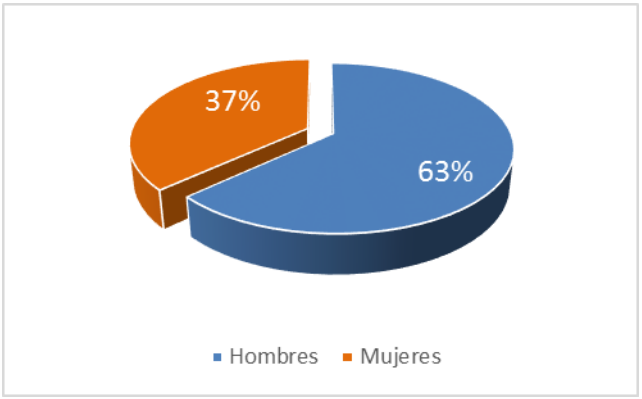

Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA 2015

- Contratos por edad y sexo

De los contratos realizados a hombres el mayor porcentaje, un 43%, fue para la franja de edad de 30 a 44 años.

En el caso de las mujeres la proporción del intervalo de 16 a 29 años y del intervalo de 30 a 44 años es la misma, el 38%.

Tanto en el caso de mujeres como de hombres se ve que el menor porcentaje es para mayores de 45 años, lo cual apunta a una mayor dificultad a estas edades para acceder a un trabajo remunerado.

Gráfico 20. Distribución de la contratación masculina según edad (SIMA, 2015)

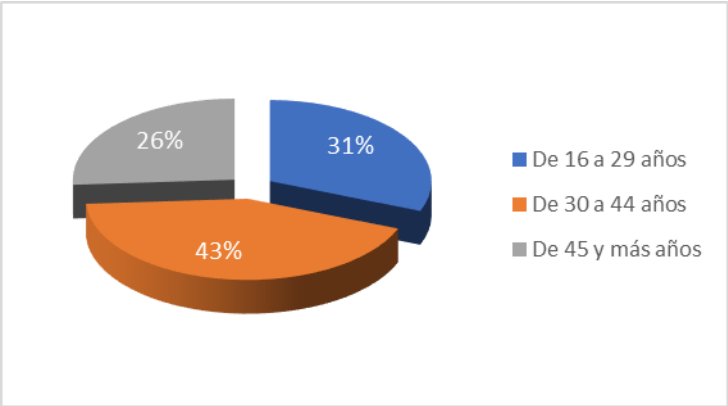

Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA 2015

Gráfico 21. Distribución de la contratación femenina según edad (SIMA, 2015)

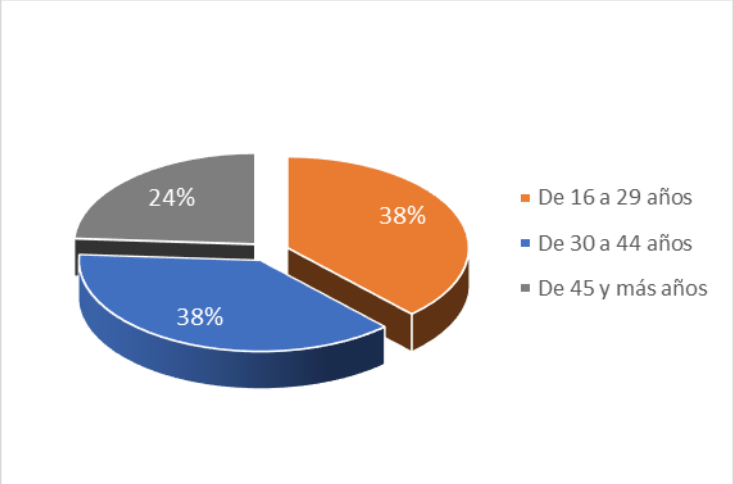

Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA 2015

- Contratos por actividad y sexo

Como se aprecia en el siguiente gráfico, los servicios concentran la mayor parte de los contratos, especialmente el de las mujeres, llegando a ser el 79,81% de los contratos realizados a mujeres y el único sector de actividad donde se realizan más contratos a mujeres. En el resto de sectores la presencia masculina es mayor. Destaca en este sentido, la construcción. Las brechas de género muestran la estructura de la contratación según sector de actividad.

Gráfico 22. Concentración de los contratos por actividad y sexo (SIMA, 2015)

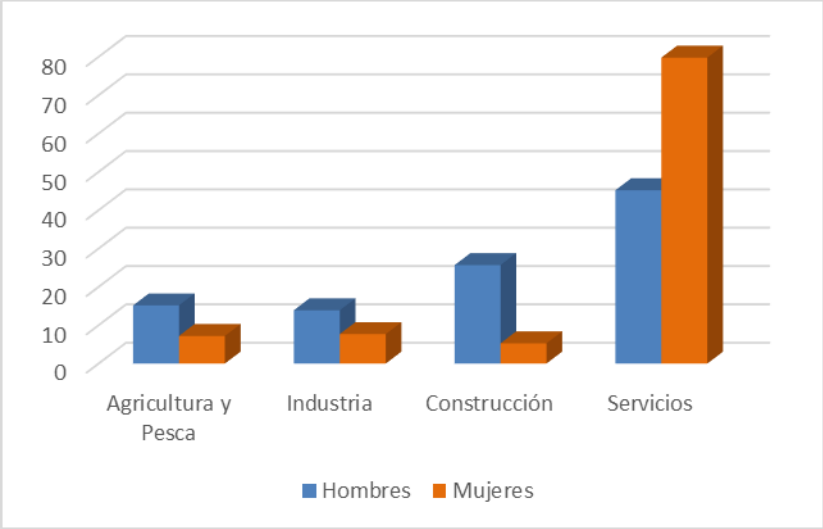

Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA 2015

BRECHA DE GÉNERO SEGÚN SECTOR DE ACTIVIDAD	
Agricultura y pesca	-7,96
Industria	-6,21
Construcción	-20,41
Servicios	34,58

Tabla 10. Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA 2015

- Contratos por tipos de contrato y de jornada

De los contratos realizados en 2015, sólo el 4% fueron indefinidos, mientras que el 96% eran de carácter temporal. Es decir, la temporalidad en el empleo es predominante en el mercado laboral de Alfacar. Las cifras de mujeres y hombres son muy similares, con una ligera brecha de género de 0,13, algo inferior a la andaluza.

TASA DE TEMPORALIDAD			
	Hombres	**Mujeres**	**BRECHA DE GÉNERO**
Andalucía	95,5	96	0,5
Alfacar	95,79	95,91	0,13

Tabla 11. Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA 2015

Atendiendo al tipo de jornada, se ve claramente que las mujeres son contratadas, en mayor medida, a tiempo parcial. Así de los contratos de jornada completa realizados en este periodo, algo más del 70% fueron para hombres frente a un 30% de contratos para mujeres.

Es frecuente que la falta de corresponsabilidad y conciliación sea el factor principal por el que las mujeres sean contratadas a tiempo parcial. Esto repercutirá tanto en su nivel adquisitivo como al al acceso a prestaciones sociales, como por ejemplo la pensión de jubilación. La parcialidad es, pues, un factor de riesgo hacia una situación de precariedad.

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS SEGÚN TIPO DE JORNADA			
	Hombres	Mujeres	BRECHA DE GÉNERO
Jornada completa	68,5	48,4	-20,1
Jornada parcial	31,5	51,6	20,1

Tabla 12. Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA 2015

Gráfico 23. Distribución de los contratos registrados por tipo de jornada y sexo (SIMA, 2015)

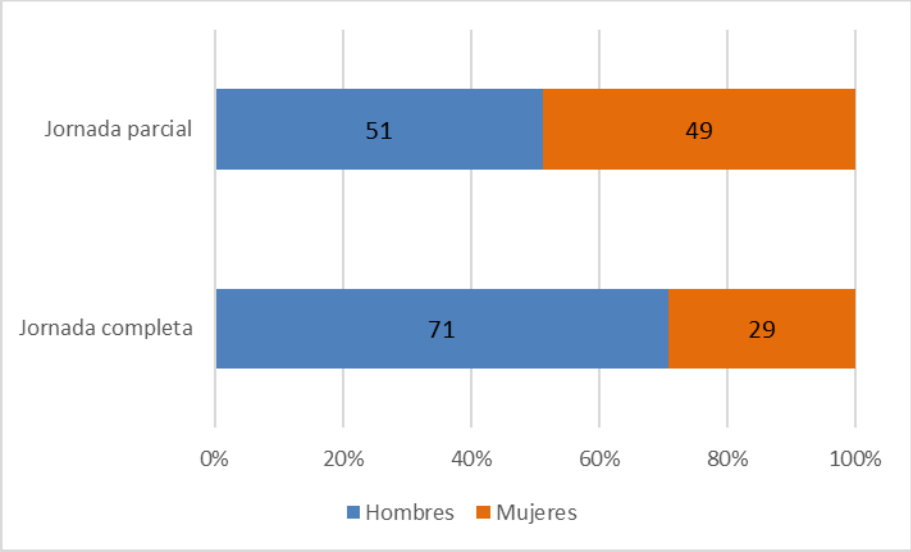

Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA 2015

- Contratos según nivel de estudios

Según el nivel de estudios, tanto mujeres como hombres con estudios secundarios es el colectivo más contratado: el 64,3 y 68,7%, respectivamente. De las mujeres contratadas se dan porcentajes mayores con educación primaria y educación universitaria que de varones.

Mientras que, el porcentaje de hombres analfabetos contratados es más del doble que el de mujeres.

CONCENTRACIÓN DE LOS CONTRATOS SEGÚN NIVEL EDUCATIVO		
	Hombres	Mujeres
Analfabetos/as	7,7	3,1
Educación primaria	16,3	20,7
Educación secundaria	68,7	64,3
Educación universitaria y doctorado	7,3	11,8

Tabla 13. Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA 2015

En la distribución por sexo de los contratos, vemos que, excepto en el nivel universitario donde las cifras aparecen equilibradas, los porcentajes masculinos son mayores que los femeninos. Entre las personas analfabetas es donde se ve una mayor desigualdad de contratación entre mujeres y hombres.

Gráfico 24. Distribución de contratos registrados según nivel de estudios y sexo (SIMA, 2015)

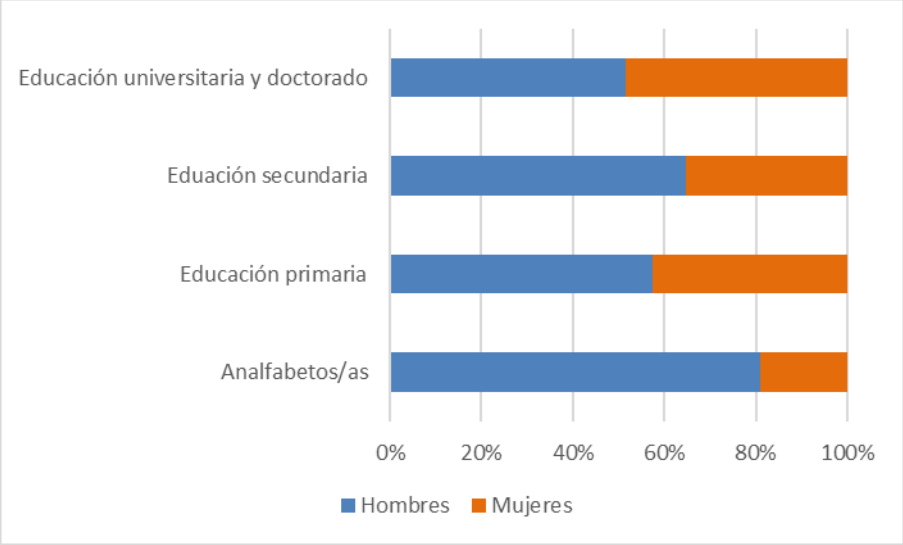

Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA 2015

➢ DESEMPLEO

A continuación, se analiza el paro registrado. Para ello se ha tomado la media del paro registrado de 2015.

El paro registrado es el número de demandas de empleo no satisfechas contabilizadas el último día de cada mes (por eso se utiliza una media anual). El paro registrado excluye a personas que, estando en búsqueda de empleo, se encuentran en algunas de las siguientes situaciones:

- Trabajadoras y trabajadores ocupados:
    - Tienen un empleo, pero solicitan otro para compatibilizarlos o porque quieren cambiar de empleo.
    - Personas que están en suspensión o reducción de jornada por un expediente de regulación de empleo.
    - Compatibilizan una prestación por desempleo con un trabajo.
- Personas que no tienen disponibilidad inmediata: estudiantes menores de 25 años, incapacidad temporal, pensionistas, baja médica o por maternidad, etc.
- Trabajadores que demandan exclusivamente un empleo de características específicas.
- Trabajadores eventuales agrarios beneficiarios del subsidio especial por desempleo
- Demandantes que rechazan acciones de inserción laboral adecuadas a sus características y los que tienen suspendida la demanda, en tanto permanezcan en esa situación.

Viendo las excepciones que no son recogidas en el paro registrado, es probable que las cifras reales sean algo mayores.

Según datos extraídos del SIMA, en 2015 se dio un paro registrado de 674,1 en Alfacar. Los hombres eran el 52% del mismo, frente al 48% de las mujeres. Al analizar estas cifras hemos de tener en cuenta tanto las situaciones que no computan como paro registrado, expuestas anteriormente como la brecha de género de -5,7% en la tasa de actividad.

Gráfico 25. Distribución paro registrado según sexo (SIMA, 2015)

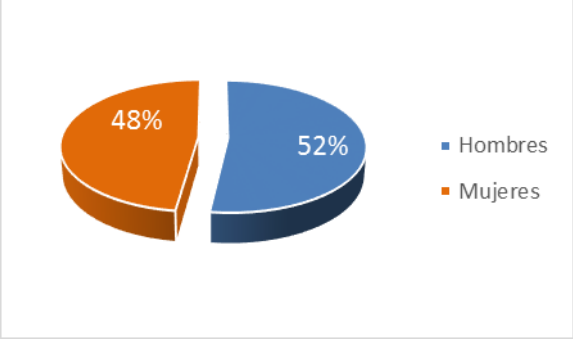

Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA 2015

- Demandantes de empleo según edad

La franja de edad con mayor paro masculino es la de mayores de 45. Para las mujeres, el rango de edad con mayor paro es de 30 a 44 años, intervalo que coincide con la edad reproductiva (social, no biológica) o, al menos, con edades en las que, actualmente, se accede a la maternidad. La brecha de género en esta edad es de casi 9 puntos.

Los valores de paro juvenil (menores de 30) son similares para mujeres y hombres.

Gráfico 26. Paro registrado masculino según edad (SIMA, 2015)

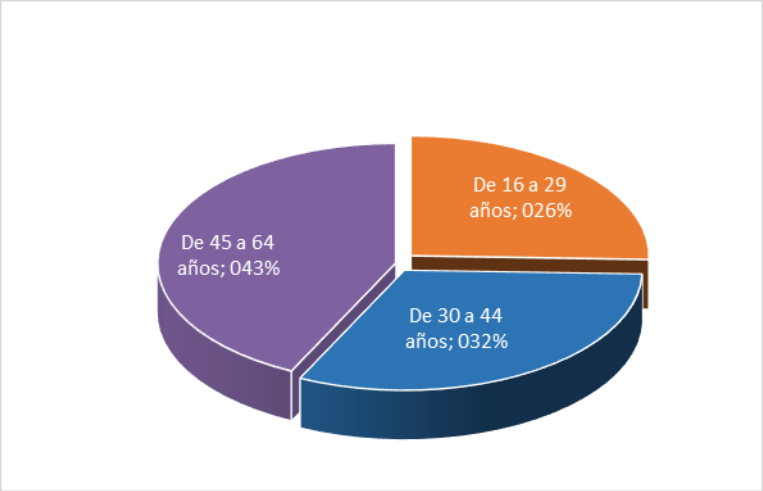

Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA 2015

Gráfico 27. Paro registrado femenino según edad (SIMA, 2015)

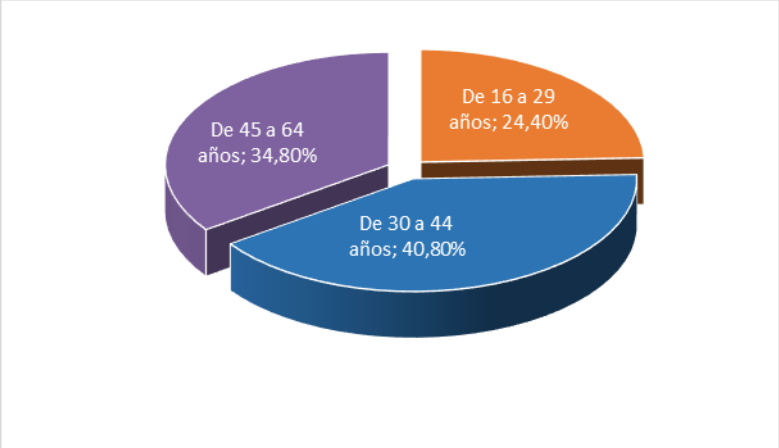

Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA 2015

- Desempleo por nivel de estudios

En todos los niveles educativos el porcentaje de varones contratados es mayor al de mujeres, excepto en los estudios postecundarios, donde las mujeres presentan un porcentaje de 21,2% frente al 9,2 de los hombres con estudios universitarios.

CONCENTRACIÓN DE PARO REGISTRADO SEGÚN NIVEL DE ESTUDIOS			
	Hombres	**Mujeres**	**BRECHA DE GÉNERO**
Analfabetos y sin estudios	4,7	3,6	-1,1
Estudios Primarios	**8,2**	5,3	-2,9
Estudios secundarios	77,8	70,0	-7,8
Estudios postsecundarios	**9,2**	21,2	12

Tabla 14. Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA 2015

- Demandantes de empleo según duración de la demanda

Los hombres permanecen en desempleo menos tiempo que las mujeres. De modo que las mujeres presentan cifras mayores en la categoría “de 6 meses a 1 año” y, sobretodo, en el paro de larga duración (más de un año), donde encontramos una brecha de género de 5,8 puntos porcentuales.

DURACIÓN DE LA DEMANDA DE EMPLEO			
	Hombres	**Mujeres**	**BRECHA DE GÉNERO**
Menos de 1 mes	13,3	9,6	-3,7
De 1 mes a 6 meses	34,1	29,7	-4,4
De más de 6 meses a 1 año	17,4	19,6	2,2
Más de 1 año	35,2	41	5,8

Tabla 15. Elaboración propia a partir de datos extraídos de datos extraídos del SIMA 2015

CUADRO RESUMEN EMPLEO / DESEMPLEO	
EMPLEO	• 1127 contratos: 37% mujeres, 63% hombres • Tasa de actividad 51,2% con una brecha de género de -5,7 puntos • Menor contratación de mujeres de 30 a 44 años (franja acceso a la maternidad), con una brecha de género de -5 puntos. • Mujeres y hombres de más de 45 años son el colectivo con menor contratación • Las mujeres son más contratadas a tiempo parcial, con una brecha de 20,1%
DESEMPLEO	• El desempleo afecta más a los hombres mayores de 45 años y a las mujeres que se encuentran en el tramo de edad de 30 a 44 años. • Según nivel de estudios la mayoría de demandantes de empleo tiene nivel de estudios secundarios, tanto mujeres como hombres**.** El porcentaje de mujeres con estudios universitarios, demandantes de empleo, es superior al masculino. • Según duración de la demanda Hay más hombres que mujeres que están en paro entre 1 y 6 meses. El paro de larga duración (más de un año) afecta más a las mujeres: 41% de las mujeres en desempleo.

IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA, ANDALUCÍA Y GRANADA

Los datos que se muestran a continuación han sido extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, organismo dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Este portal recoge datos relativos a diferentes aspectos de la violencia de género. Algunos datos son propios de la **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género**, pero también de otras fuentes, como son:

- Servicio Público de Empleo Estatal
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Consejo General del Poder Judicial
- Ministerio del Interior

Todas las cifras se refieren al año 2016, excepto las de las víctimas mortales y algunos datos relativos a estos casos, para los que se ha cogido el periodo de 2014 a 2016 (ambos incluidos).

Los datos oficiales de violencia de género, se refieren exclusivamente a la definición que se da desde la ley. Es decir, se entiende por violencia de género cuando se da o se ha dado una relación de pareja, entre víctima y agresor.

Artículo 1 Objeto de la Ley

1. *La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.*

VÍCTIMAS MORTALES

En el periodo 2014 a 2016, hubo en toda España un total de 158 mujeres asesinadas, de las cuales 27 mujeres asesinadas en Andalucía, lo que supone el 15% de las mismas. De las víctimas mortales, 4 eran de Granada

Provincia	Número de víctimas mortales 2014 a 2016
Almería	4
Cádiz	2
Córdoba	2
Granada	4
Huelva	1
Jaén	1
Málaga	7
Sevilla	6

Tabla 16. Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (2014-2016)

En todos los casos ocurridos en Granada, agresor y víctima convivían en la misma casa. En el caso andaluz y estatal, en el 37% y 33%, respectivamente, no existía convivencia.

Gráfico 28. Porcentajes de convivencia con el agresor (2014-2016)

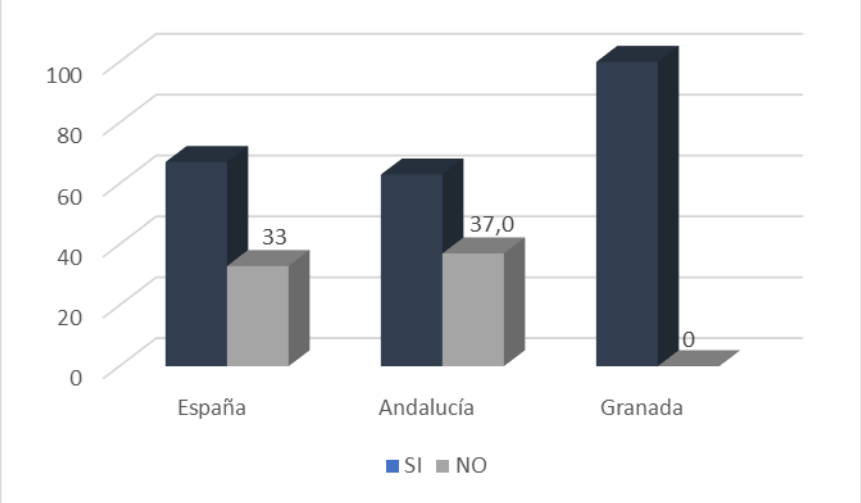

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

En 3 de los 4 casos ocurridos en Granada, tanto agresor como víctima se encontraban en el intervalo de edad de 51 a 64 años, el resto tenía entre 65 y 74 años.

Gráfico 29. Edad agresor / Edad víctima, España (2014-2016)

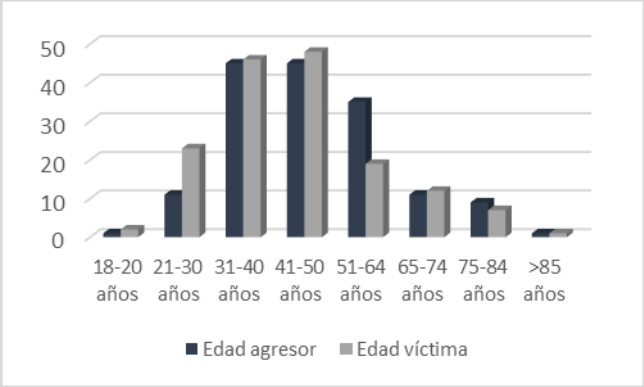

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

Gráfico 30. Edad agresor / Edad víctima, Andalucía (2014-2016)

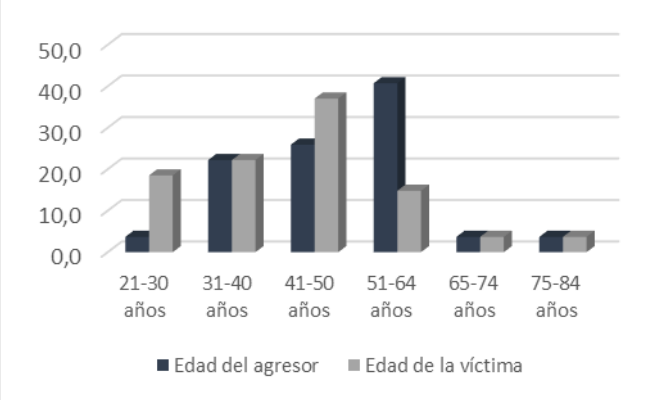

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

En lo que se refiere a la relación existente en el momento de la agresión, el mayor porcentaje se da siempre dentro de la pareja. Sin embargo, existen diferencias de un contexto a otro. En España y Andalucía los porcentajes de "pareja" son, relativamente, similares 57% y 51,9%, respectivamente. Presentando Andalucía un porcentaje superior de "pareja en fase de separación". En Granada en tres de los cuatro casos se trataba de parejas y en un solo caso de pareja en fase de separación.

	España	Andalucía	Granada
Expareja	30	4	0
Pareja	90	14	3
Pareja en fase de separación	38	9	1

Tabla 17. Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (2014-2016)

Gráfico 31. Relación entre víctima y agresor (2014-2016)

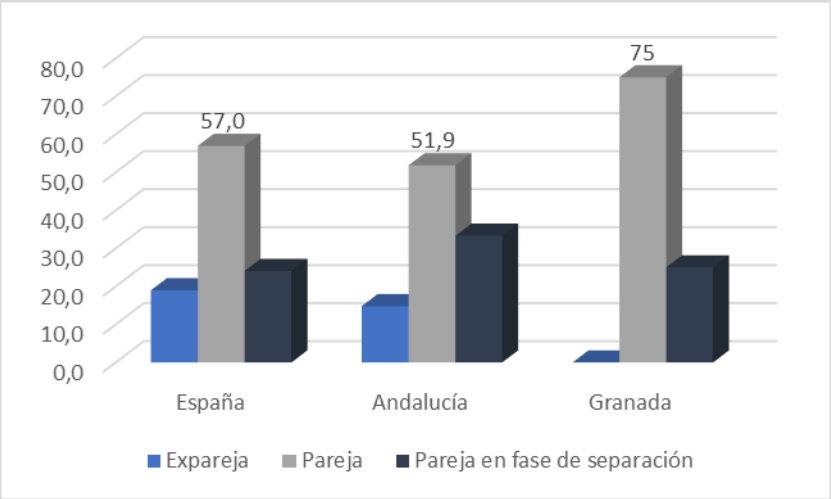

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

A nivel estatal, de las víctimas mortales de este trienio, 112 no habían presentado denuncia frente a 45 que sí lo habían hecho. Sólo en un caso había una denuncia de oficio.

Para el conjunto de Andalucía, sólo uno de cada cuatro agresores había sido denunciado con anterioridad.

En cuanto a la existencia de denuncia previa, en ninguno de los casos ocurridos en Granada la había.

Gráfico 32. Denuncias previas, España (2014-2016)

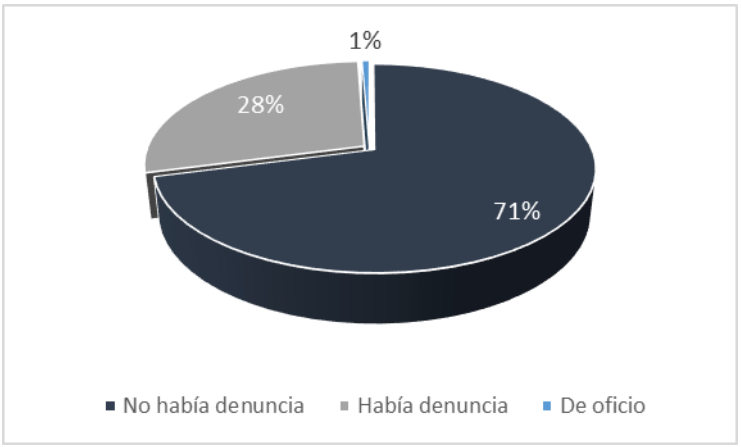

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

Denuncia agresor		
	No había denuncia	Había denuncia
Andalucía	20	7
Granada	4	0

Tabla 18. Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (2014-2016)

Gráfico 33. Denuncias previas, Andalucía (2014-2016)

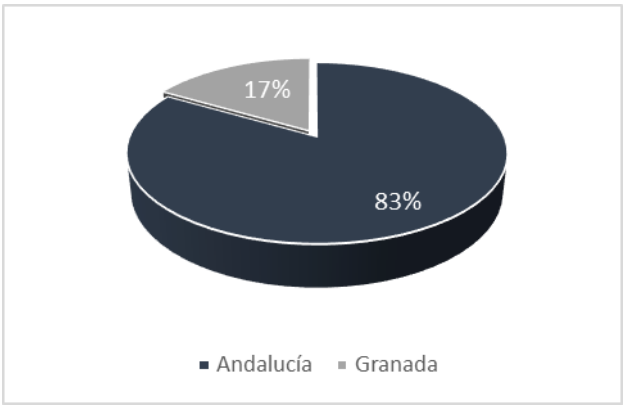

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO

En el año 2016 hubo, a nivel estatal, un total de 143.535 denuncias por violencia de género

Gráfico 34. Denuncias por violencia de género a nivel estatal, 2016

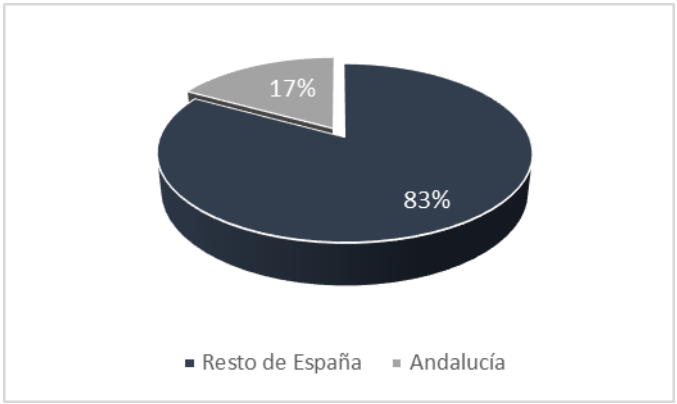

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

En el mismo año, se realizaron en Andalucía un total de 29412 denuncias por violencia de género, de las cuales 3883 corresponden a la provincia de Granada. Esto supone un 13% de las denuncias a nivel autonómico.

Gráfico 35. Denuncias por violencia de género Andalucía, 2016

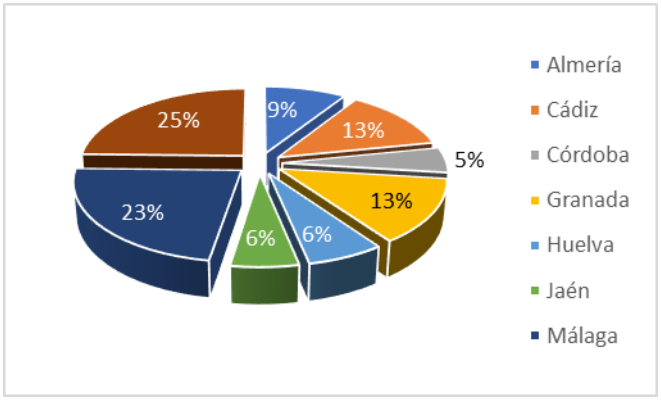

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

LLAMADAS AL 016

A nivel estatal, el servicio del 016 recibió 85318 en 2016. De éstas, 15955 llamadas se hicieron en Andalucía. Y de las cuales el 12% (1903) corresponden a Granada.

En ambos casos, fue la usuaria, la mujer que estaba viviendo una situación de violencia de género, quien llamó al servicio de atención en mayor porcentaje, dos tercios de las llamadas. En un 30% la persona llamante fueron familiares o personas allegadas. Los porcentajes a nivel andaluz y provinciales son, prácticamente, iguales. En las cifras para todo el estado, aumenta el porcentaje correspondiente a la usuaria y baja levemente el de personas allegadas/familiares.

Gráfico 36. Porcentajes por provincias de llamadas al 016 (2016)

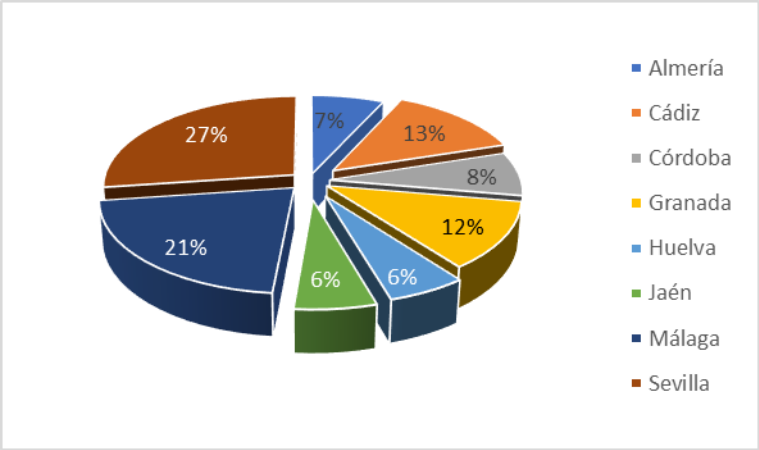

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

Gráfico 37. Llamante del 016 (2016)

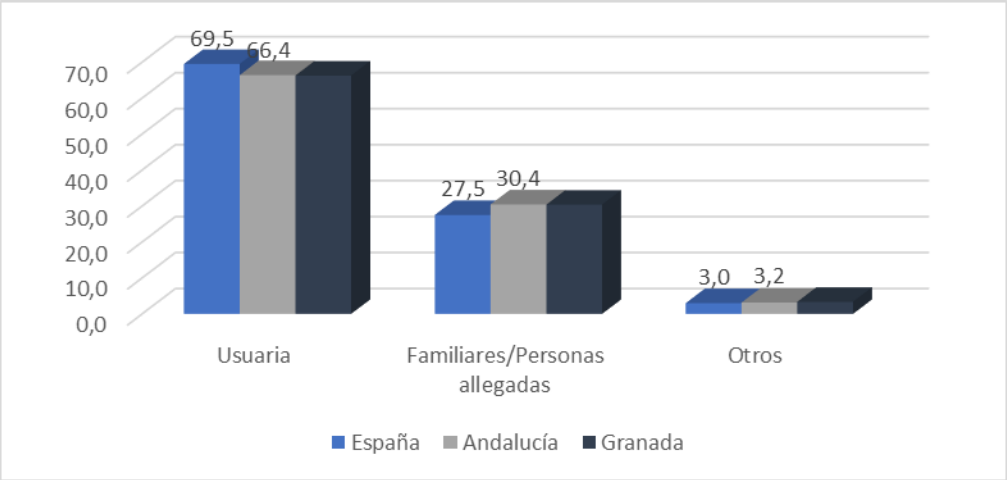

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL

En el año 2016, 52635 mujeres, en España, estaban dentro del Sistema de Seguimiento Integral, de las cuáles 22967, el 43,6%, se valoró que se encontraban en riesgo y tenían protección policial. En Andalucía de los 14424 casos del sistema de seguimiento, el 48,6% (7017) tenían protección policial. Un 10% de los casos de seguimiento con protección policial pertenecían a Granada.

Gráfico 38. Porcentajes de casos con protección policial (2016)

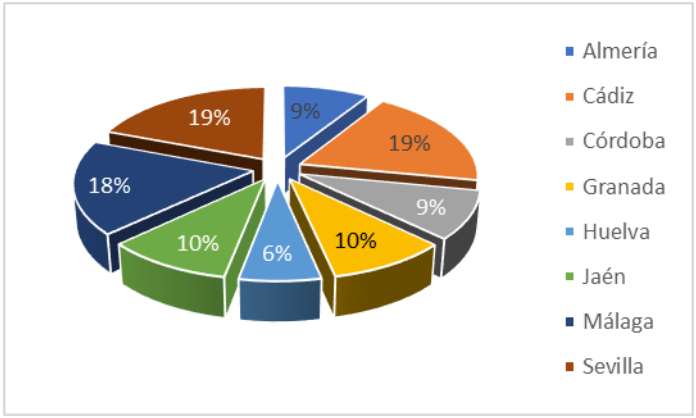

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

El siguiente gráfico muestra la valoración que se ha dado a los casos con protección policial en cuanto al nivel de riesgo.

La diferencia más significativa la encontramos en que el porcentaje de riesgo bajo es menor en Granada que en Andalucía y España. A nivel medio de riesgo, se invierte y Granada presenta un porcentaje superior.

Se valoraron como nivel de riesgo extremo 11 casos, de los cuales 3 pertenecían a Andalucía: dos en Córdoba y uno en Granada.

Gráfico 39. Nivel de riesgo (2016)

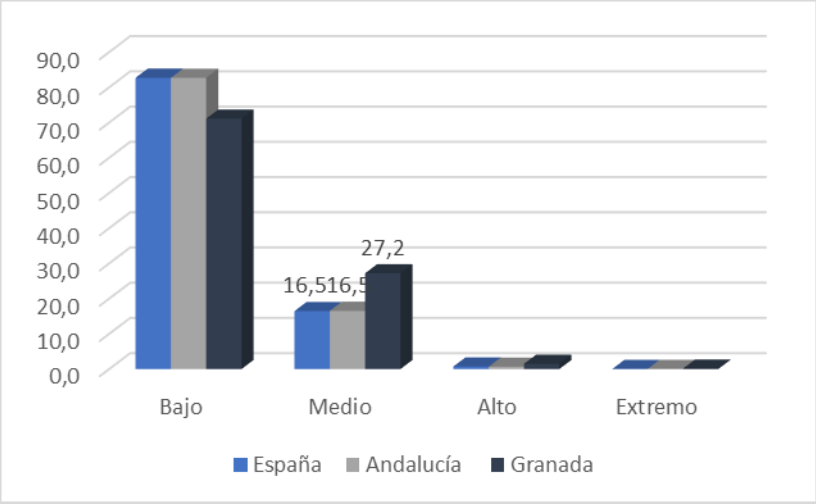

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

ÓRDENES DE PROTECCIÓN

En 2016 había vigentes 37.958, en toda España, siendo en el 94% (35.500) la mujer víctima de violencia la que solicitó la orden. Según el origen de la solicitud se distribuían de la siguiente forma:

Instancia	Número de órdenes de protección
A instancia de la víctima	35.500
A instancia de otras personas	132
A instancia del Minist. Fiscal	1.811
De oficio	506
A instancia de la Administración	9

Tabla 19. Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (2016)

En Andalucía había 8.245 órdenes de protección, de las cuales 1.028, el 13%, correspondían a Granada.

Gráfico 40. Órdenes de protección (2016)

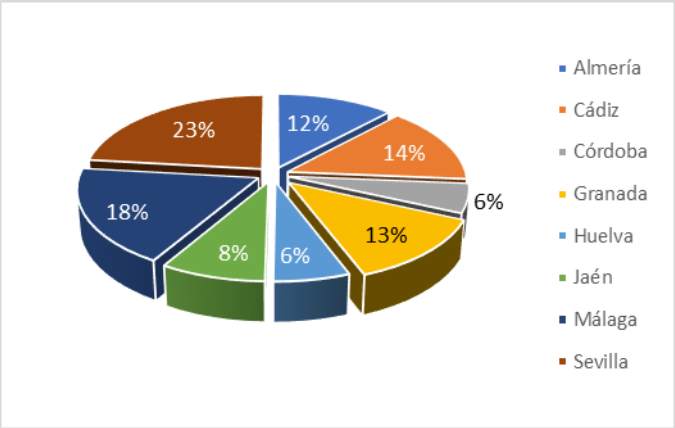

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

USUARIAS ATENPRO

ATEMPRO es el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género.

Este servicio consiste en mantener un contacto permanente con mujeres víctimas de violencia, a través de un dispositivo móvil con GPS. La usuaria podrá contactar en cualquier momento con un Centro atendido por personal especializado en violencia de género. El personal del centro podrá actuar en momentos de emergencia, movilizando los recursos humanos y materiales que sean necesario. Se podrá saber su ubicación en cualquier momento.

Además, de forma periódica se contacta con las usuarias desde el Centro de Atención, para hacer un seguimiento y acompañamiento efectivos.

Los requisitos para acceder a este servicio son:

- No convivir con la persona o personas que las han sometido a maltrato.
- Deberá hacerse una valoración previa de cada caso, de forma individual.
- Participar en los programas de atención especializada para víctimas de la violencia de género existentes en su territorio autonómico.

Para la gestión del Servicio, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, titular del mismo, suscribe con carácter anual, un Convenio de Colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias.

En el caso de Granada, es la Delegación de Igualdad de la Diputación la que gestiona el servicio ATEMPRO y llega a los municipios a través de Servicios Sociales Comunitarios. Con el fin de ofrecer

una atención integral, existe coordinación con el IAM, los Centros Municipales de Información a la Mujer, servicios sanitarios y las fuerzas de seguridad.

En el año 2016, había en Andalucía 2379 usuarias del servicio ATEMPRO de las cuales 247 pertenecían a la provincia de Granada. Lo que suponía el 11% de las mismas.

A nivel estatal había 11.491 usuarias.

Gráfico 41. Usuarias activas (2016)

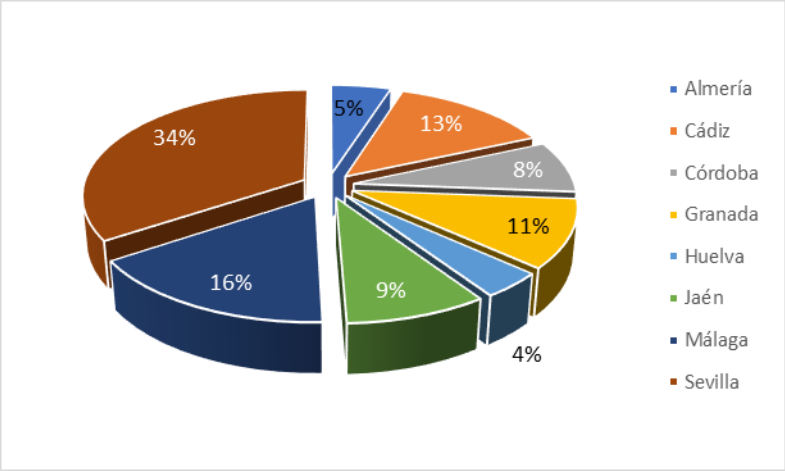

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGUIMIENTO

"El Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas y Penas de Alejamiento en el ámbito de la Violencia de Género es aquél que permite verificar el cumplimiento de las medidas y penas de prohibición de aproximación a la víctima impuestas en los procedimientos que se sigan por violencia de género en los que la Autoridad Judicial acuerde su utilización. El Sistema proporciona, además, información actualizada y permanente de las incidencias que afecten al cumplimiento o incumplimiento de las medidas o penas, así como de las posibles incidencias, tanto accidentales como provocadas, en el funcionamiento de los dispositivos electrónicos utilizados[4]."

En 2016 había 269 dispositivos activos en Andalucía, de los cuáles 41 estaban en la provincia de Granada, lo que supone el 15% del total.

[4] Delegación del Gobierno para la Violencia de Género
www.violenciagenero.msssi.gob.es

Gráfico 42. Porcentajes de dispositivos activos (2016)

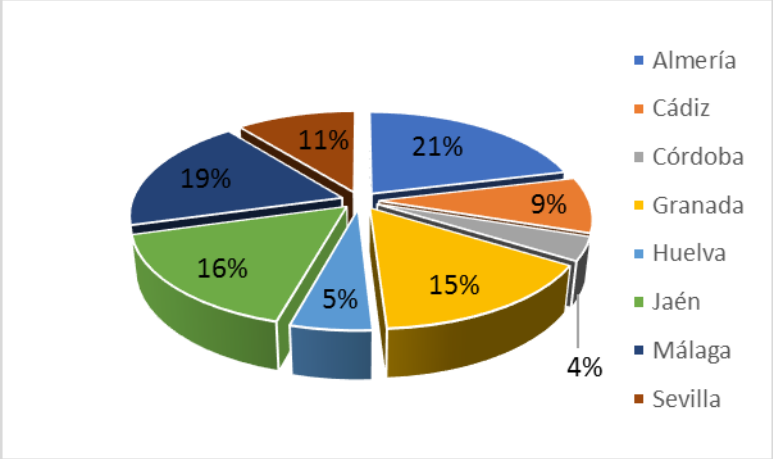

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

CONCESIÓN DE PERMISOS DE RESIDENCIA Y TRABAJO A MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En 2016 se concedieron, para el conjunto de Andalucía, 202 permisos de residencia y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género. De éstas 21, es decir, el 10% se dieron en Granada. En toda España se otorgaron 911 autorizaciones de residencia y trabajo.

Gráfico 43. Porcentajes de permisos de residencia y trabajo (2016)

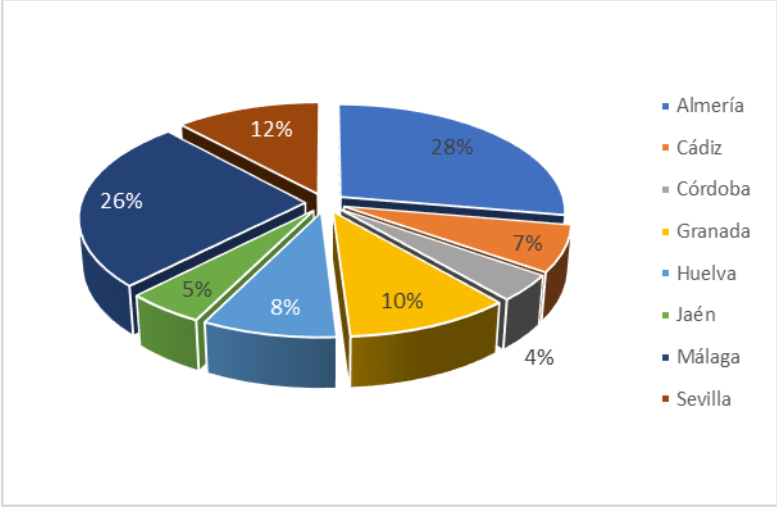

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

AYUDAS PARA CAMBIO DE RESIDENCIA

En cuanto a las ayudas para cambio de residencia, en 2016 se concedieron 3.564 para el conjunto del Estado.

693 mujeres en Andalucía fueron beneficiarias de esta ayuda, de las cuales 122 eran de Granada. Esto supone un 18% de las ayudas. Un porcentaje, bastante alto, en comparación a las otras provincias y teniendo en cuenta la población de cada una de ellas.

Gráfico 44. Porcentajes de ayudas para cambio de residencia (2016)

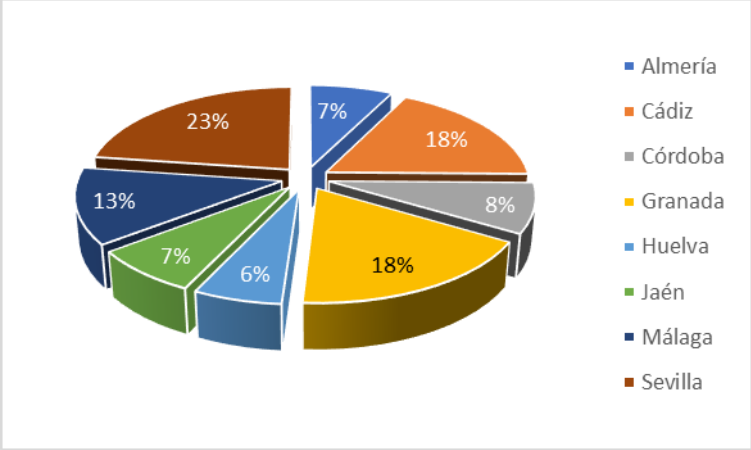

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

CONTRATOS BONIFICADOS Y DE SUSTITUCIÓN

Las empresas que contraten a mujeres víctimas de violencia de género (acreditadas) tendrán una bonificación de 125 € al mes, durante 4 años, cuando se trate de un contrato indefinido y de 50€ mensuales, durante el tiempo de contratación, cuando se trate de un contrato temporal.

Se habla de contratos de sustitución, cuando una mujer víctima de violencia de género se acoge a su derecho a suspender durante un periodo su contrato o cambia de domicilio o de centro de trabajo y la empresa contrata a otra persona en su lugar.

El contrato de la persona sustituta tiene una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el período de suspensión de la trabajadora sustituida o durante seis meses en los supuestos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo.

De los 145 contratos bonificados realizados en 2016 en toda Andalucía, 37 se firmaron en Granada, lo que supone un 26% de los mismos. Es el mayor porcentaje entre las provincias andaluzas. 2 de los 19 contratos de sustitución suscritos en Andalucía, pertenecen a Granada.

	Número de contratos bonificados	Número de contratos de sustitución
España	801	239
Andalucía	145	19
Granada	37	2

Tabla 20. Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género (2016)

Gráfico 45. Porcentajes contratos bonificados (2016)

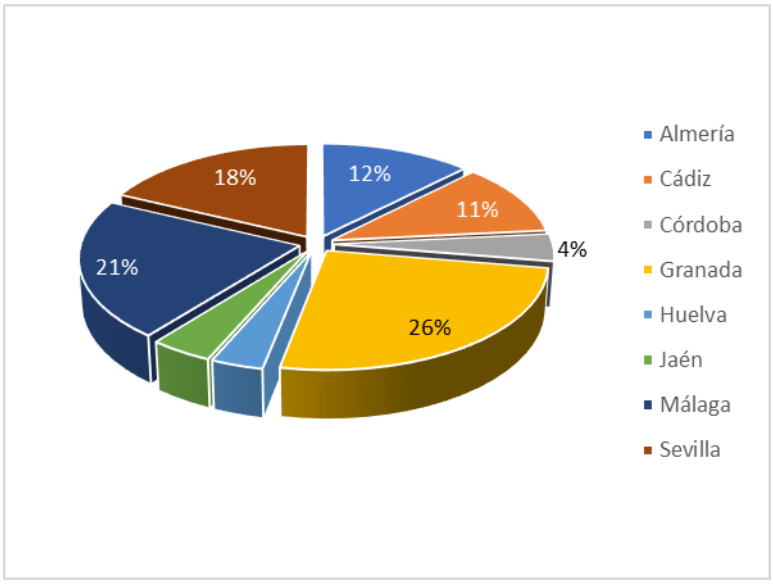

Elaboración propia a partir de datos extraídos del Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género

2. MARCO LEGAL

I. NIVEL INTERNACIONAL
Carta de las Naciones Unidas, San Francisco, 26 de junio de 1945.
Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
I Conferencia, celebrada en México en 1975.
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, Naciones Unidas, Nueva York, 18 de diciembre de 1979), ratificada por España el 16 de diciembre de 1983.
II Conferencia, celebrada en Copenhague en 1980.
III Conferencia, celebrada en Nairobi en 1985.
Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer: Recomendación nº19 sobre violencia contra la mujer, en 1992.
Declaración Res AG 48/04 de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada en Viena el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General.
IV Conferencia, celebrada en Pekín en 1995. Se aprobó la declaración de Beijing y se creó la Plataforma de acción para garantizar los derechos de la mujer.
Resolución WHA49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud declarando la violencia que se ejerce sobre la mujer, como problema prioritario de salud pública, adoptada en 1996 por la OMS.
Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1997.
Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y contra la violencia doméstica, (Convenio de Estambul) entró en vigor en España el 1 de agosto de 2014.

II. NIVEL EUROPEO
Convenio Europeo de Derechos Humanos, 4 de noviembre de 1950.
Declaración de 1999 como Año Europeo de Lucha Contra la Violencia de Género.
Recomendación nº1450 sobre la violencia contra las mujeres en Europa, 3 abril de 2000.
Recomendación nº 5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección de la mujer contra la violencia y Memorándum Explicativo, 30 de abril de 2002.
Tratado por el que instituye una Constitución Europea, acordado por el Consejo de de Bruselas de 18 de junio de 2004.
Conferencias ministeriales sobre mujeres y hombres: III Conferencia, Roma, octubre de 1993.
IV Conferencia, Estambul, 1997.
Resolución del Parlamento Europeo de septiembre de 1997 conocida como "Tolerancia cero contra la violencia hacia las mujeres", desarrollada en 1999 y la Decisión marco del Consejo de Europa de 15 de marzo de 2001 sobre el Estatuto de la víctima en el proceso penal, que señala la importancia de evitar los procesos de victimización secundaria y la necesidad de servicios especializados y de organizaciones de apoyo a la víctima.
Programa de apoyo a la acción de los Estados miembros en la lucha contra la violencia ejercida contra los niños, los adolescentes y las mujeres: DAPHNÉ III (2007- 2013).
Convenio sobre la prevención y la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, suscrito por 13 países, entre ellos España.

III. NIVEL NACIONAL
Constitución Española 1978.
Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
Ley 14/1999, de 9 de junio de modificación del Código Penal de 1995, y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de protección a las víctimas de malos tratos.
Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de violencia doméstica.
Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.
Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.
Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.
Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
Ley 26/2015, de 28 de julio, de protección de la infancia y la adolescencia.
Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima y del delito.

IV. NIVEL AUTONÓMICO

Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 16 establece que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas. Además, en su artículo 73.2 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración central. La Comunidad Autónoma podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención, así como regular servicios y destinar recursos propios para conseguir una protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia.

Plan de Igualdad de Oportunidades (1990–1992) y el II Plan Andaluz para la Igualdad de Mujeres (1995–1997), en los que se ha destacado como objetivo clave el fomento de las medidas dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres y el desarrollo de programas de atención para las víctimas.

Para intensificar las medidas contra la violencia de género, se ha desarrollado dos Planes de Acción, I Plan del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres (1998 - 2000) y el II Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia de género hacia las mujeres (2001-2004) que contemplan la eliminación de la violencia de género desde un enfoque multidisciplinar y coordinado de los distintos ámbitos de actuación.

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género que tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el solo hecho de serlo. Asimismo será objeto de esta Ley la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y de protección integral a las mujeres que se encuentren en esa situación, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación, (artículo 1 de la presente ley).

Actualmente se está trabajando en el anteproyecto de modificación de esta ley.

V. NIVEL LOCAL

I Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres del municipio de Alfacar 2009-2012.

3. PRINCIPIOS RECTORES

I. PARTICIPACIÓN

La participación es unos de los pilares básicos de este proyecto, presente desde la propia concepción del mismo. Se trata de crear un trabajo conjunto en el que queden recogidas las aportaciones de cada uno de los agentes sociales; desde la ciudadanía, entidades sociales y personas interesadas, hasta las instituciones. Esto permitiría crear sinergias, ampliar los recursos y optimizar su uso. La participación debe darse también en el proceso de llevar a cabo las medidas propuestas, en la generación de acciones locales.

La singularidad de este plan reside en que es desde una organización social, como represente de la ciudadanía, desde donde se insta a las autoridades e instituciones a participar. Se busca abrir un debate y promover estrategia y acciones.

II. COORDINACIÓN

Con el fin de elaborar un instrumento eficaz, se hace imprescindible promover la coordinación entre los diferentes actores implicados en este proyecto. No sólo eficacia, también se debe buscar la eficiencia, es decir, sacar el mayor rendimiento posible a los recursos y a los procesos que se pondrán en marcha.

Una buena coordinación es un paso cualitativo en la atención a las mujeres que sufren violencia de género, ya que, entre otras cosas, podrá evitar o minimizar una victimización secundaria o violencia institucional, al tiempo que se da un cuidado integral.

III. CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA

Desde este principio rector, la corresponsabilidad ciudadana, se quiere apelar al sentido cívico de la ciudadanía. Es necesario abandonar el papel de espectador/a y pasar a ser sujeto activo en la construcción social y política.

Debemos ser conscientes de que siempre podemos cambiar y mejorar la situación. Que podemos y debemos responsabilizarnos de nuestro papel, para avanzar en la erradicación de la violencia de género. Esos cambios van desde lo más íntimo y personal, siendo conscientes de las conductas machistas interiorizadas, reflexionando y cambiándolas (trabajar por unas relaciones afectivo-sexuales sanas y libres, rechazar cualquier tipo de violencia “de baja intensidad” como chistes ofensivos, burlas, acoso/piropos, etc.); hasta la participación en diferentes acciones de carácter público (formativas, de sensibilización, denuncia, etc.)

La ciudadanía tiene el papel fundamental, pues el cambio de mentalidad, el rechazo social activo a la violencia de género es uno de los objetivos de actuación usuales en las políticas contra la violencia y, al mismo tiempo, es un potenciador de esas políticas. Es lo que hace que dichas medidas sean, realmente, eficaces.

Este principio rector es también el que lo hace diferente del resto de planes municipales que hay para la erradicación de la violencia, no parte de la Corporación Local, los Ayuntamientos están muy presentes, pero como otros agentes sociales más. Este Plan ha partido de las Asociaciones de Mujeres y ha ido calando sobre el resto de agentes sociales implicados en cada uno de los municipios, por tanto, en la ejecución de las actuaciones toda la comunidad está implicada y es corresponsable.

IV. EMPODERAMIENTO

El empoderamiento es el cuarto principio rector que viene, necesariamente, unido al anterior. Es decir, para que se desarrolle la corresponsabilidad ciudadana debe desarrollarse el empoderamiento de esa ciudadanía y viceversa. Son dos aspectos de la misma realidad.

Por ello, este proyecto pretende facilitar el empoderamiento; de manera que las personas puedan conocer y ejercer sus derechos, así como llevar a cabo sus obligaciones.

V. SOLIDARIDAD

Por último, se pone en el centro la solidaridad como valor, como cohesionador del resto de principios rectores.

Puede definirse solidaridad como: “uno de los valores humanos más importantes y esenciales de todos, la solidaridad es lo que hace una persona cuando otra necesita de su ayuda, la solidaridad es la colaboración que alguien puede brindar para que se pueda terminar una tarea en especial, es ese sentimiento que se siente y da ganas de ayudar a las demás personas sin intención de recibir algo a cambio.”[5]

Desde aquí es fácil entender que es necesaria la colaboración de todos y todas para alcanzar esa tarea que es la erradicación de la violencia de género, desde la solidaridad, desde el sentimiento y las ganas de ayudar.

Creando este espacio de solidaridad la sociedad le estará transmitiendo a las mujeres, que se encuentren en una situación de violencia, que no están solas, generando confianza; y al mismo tiempo un clima de rechazo social a la violencia de género, en todas sus formas.

[5] http://conceptodefinicion.de

4. ÁREAS DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS Y ACTUACIONES

I. PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Promover un municipio LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO fomentando modelos de convivencia igualitarios, coeducando y formando en valores de respeto, igualdad y tolerancia cero ante cualquier forma de violencia hacia las mujeres.	• Sensibilizar a toda la ciudadanía de Alfacar para qué tome conciencia del grave problema social que constituye la violencia hacia las mujeres y se implique directamente en su erradicación.
	• Fomentar una coeducación y educación en valores visibilizando relaciones respetuosas y saludables, potenciando valores de masculinidad igualitaria, comportamientos asertivos e impulsando el empoderamiento de las mujeres.
	• Mejorar la formación en materia de violencia de género de todos los agentes sociales implicados en el proceso de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, garantizando una asistencia integral y multidisciplinar.

ACTUACIONES
1. Difusión del plan participativo municipal para la erradicación de la violencia de género.
2. Difusión de la aplicación Rural@da.
3. Conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres (25 de noviembre), realizando actuaciones conjuntas junto a los municipios de Alfacar y Jun.
4. Campañas de sensibilización e información en puntos clave de fácil acceso a la población, (peluquerías, bares, supermercados, etc).
5. Difusión de noticias e información sobre violencia de género a través de la web del Ayuntamiento y redes sociales.
6. Comunicación y difusión de todas las actuaciones que se realicen a nivel municipal, comarcal y provincial en materia de igualdad y violencia de género.
7. Visibilizar en puntos clave del municipio cada vez que ocurra un asesinato machista.
8. Talleres de sensibilización en igualdad y prevención de la violencia de género en el CEIP.
9. Talleres formativos en igualdad, prevención de la violencia y nuevas masculinidades dirigidos a la juventud y a la ciudadanía en general.
10. Talleres de autoestima, empoderamiento y defensa personal dirigidos a mujeres.
11. Punto violeta en las festividades locales, donde se dé información sobre las diferentes formas de violencia hacia las mujeres y muestre su rechazo, a la vez que visibiliza relaciones sanas y respetuosas.
12. Cuentacuentos y club de lectura por la igualdad para prevenir la violencia de género.
13. Formación continúa en igualdad y prevención de la violencia de género para agentes clave y ciudadanía.
14. Formación especializada en violencia de género para cuerpos de seguridad, servicios sociales, servicios sanitarios, comunidad educativa.
15. Realización de una Jornadas Anuales de formación para visibilizar resultados, mejorar coordinación y compartir experiencias junto a los municipios de Beas de Granada y Jun.

II COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y CIUDADANA

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Continuar y reforzar la coordinación de las diferentes áreas municipales implicadas junto con la ciudadanía, con el fin de conseguir una protección integral de las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género.	• Mejorar el conocimiento de la realidad de la violencia de género y de otros tipos de violencia hacia las mujeres en nuestro municipio.
	• Impulsar a través de la Comisión Municipal recogidas de datos de forma homogénea.
	• Optimizar los recursos existentes contra la violencia de género y garantizar su máxima eficacia y eficiencia, a través de la coordinación y colaboración entre los 3 municipios implicados.

ACTUACIONES
1. Crear una comisión municipal para el seguimiento y control de la violencia de género como instrumento necesario para la coordinación y asistencia integral.
2. Realización de modelos de recogida de datos lo más unificados posible para su aplicación en las instituciones y entidades, de los 3 municipios que intervienen, con mujeres que han sufrido o sufren cualquier tipo de violencia.
3. Creación de un observatorio comarcal de violencia de género
4. Reunión de las comisiones de violencia de los 3 municipios semestrales y/o anuales
5. Coordinación para el diseño de actuaciones a realizar en cada uno de los municipios para la conmemoración de efemérides: 25N, 8M, 28M, etc.
6. Desarrollo de actuaciones conjuntas de los diferentes agentes sociales intermunicipales.

5. RECURSOS DE INTERÉS

I RECURSOS ESTATALES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD6

- **Teléfono gratuito de Información a la Mujer: 016**

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por medio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, presta el Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, a través del número telefónico de marcación abreviada **016.**

Servicios ofrecidos:

- Atención gratuita y profesional
- Atención las 24 horas del día los 365 días del año
- Atención consultas procedentes de todo el territorio
- Derivación de llamadas de emergencia al 112
- Coordinación de servicios similares de las Comunidades Autónomas
- Información sobre recursos y derechos de las víctimas en materia de empleo, servicios sociales, ayudas económicas, recursos de información, de asistencia y de acogida para víctimas de este tipo de violencia
- Asesoramiento jurídico
- Atención en 51 idiomas
- Derivación de llamadas realizadas por **menores de edad** a**l Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes: 900202010**
- Derivación de llamadas relacionadas con la trata de mujeres y niñas con **fines de explotación sexual al teléfono del Ministerio del Interior: 900105090**

Las personas con discapacidad auditiva y/ o del habla pueden comunicarse con el 016 a través de los siguientes medios:

- **Teléfono de texto (DTS)** a través del número **900 116 016**
- Servicio Telesor a través de la propia página web de Telesor. En este caso se precisa conexión a Internet. https://www.telesor.es

[6] http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/informacionUtil/recursos/

- Teléfono móvil o PDA. En ambos casos se necesita instalar una aplicación gratuita siguiendo los pasos que se indican en la página web de Telesor. https://www.telesor.es
- Servicio de videointerpretación SVisual a través de la página: http://www.svisual.org

- **Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATEMPRO)**

El Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO), es una modalidad de servicio que, con la tecnología adecuada, ofrece a las víctimas de violencia de género una atención inmediata, ante las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Para la gestión del Servicio, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, titular del mismo, suscribe con carácter anual, un Convenio de Colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias.

- Pueden solicitar el servicio las víctimas de la violencia de género que cumplan los siguientes requisitos:
- No convivir con la persona o personas que las han sometido a maltrato.
- Participar en los programas de atención especializada para víctimas de la violencia de género existentes en su territorio autonómico.

- **Aplicación LIBRES**

"LIBRES" es una aplicación para teléfonos móviles (sistemas operativos IOS y Android) dirigida principalmente a mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y a cualquier persona que detecte en su entorno una posible situación de maltrato.
A través de un menú principal compuesto por seis apartados, la persona que se descargue "LIBRES" puede:

- Tomar conciencia de su situación como víctima de violencia de género
- Informarse acerca de los pasos a seguir ante una situación de violencia de género
- Conocer los recursos telefónicos y presenciales que están a su alcance para asesorarse y denunciar
- Conocer las medidas de autoprotección que puede y debe tomar para salvaguardar su seguridad y la de sus hijos
- Y, finalmente, puede sentir que toda la sociedad está a su lado, que otras mujeres han pasado por su misma situación y han conseguido salir y comenzar una nueva vida alejada de la violencia, tal y como ponen de manifiesto los siguientes testimoniales.

MINISTERIO DEL INTERIOR: CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

- **Guardia Civil: EMUME (EQUIPO DE MUJER Y MENOR)**

Corresponde a los Especialistas Mujer Menor de la Guardia Civil la **investigación de los delitos** cometidos contra estas personas, así como aquellos en los que participan como autores, prestándoles una **atención especializada** durante la intervención policial, de forma inmediata, adaptada al tipo de delito y a sus circunstancias.

El **ámbito de actuación de los EMUME** de la Guardia Civil comprende, por tanto:

- La violencia en el **entorno familiar**, en todas sus formas.
- Los delitos contra la **libertad sexual**, fuera y dentro del ámbito familiar.
- Los delitos relacionados con la **delincuencia juvenil**.
- El **tráfico de seres humanos** con fines de explotación sexual.
- La **pornografía infantil**.

El personal de los EMUME se **despliega en Puntos de Atención Especializada (PAE)** de las Unidades de Policía Judicial de la Guardia Civil que alcanzan todo el territorio nacional. Este despliegue se realiza a nivel Central, provincial y comarcal.

- **Policía Nacional**

Los Grupos especializados dentro de la Policía Judicial, son los siguientes:

- **UFAM (Unidad Familia Mujer)**
- **GRUME (Grupo de Menores)**
- **UPAP (Unidades de prevención asistencia y protección)**

La **UFAM** tiene como función especial la investigación y coordinación de la protección a las víctimas. Quedarán al margen de sus funciones, los delitos cometidos por medio de las nuevas tecnologías.

Las **UPAP** llevan a cabo las siguientes actuaciones generales de análisis, control y evaluación, tanto respecto de las víctimas como de sus agresores.

JUZGADOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer es una de las novedades más importantes introducidas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En todos los partidos judiciales se han creado Juzgados de Violencia sobre la Mujer con la finalidad de agilizar el proceso y conseguir una respuesta penal más rápida y eficaz y, también, que estén más cerca de la víctima. Además, para garantizar esta proximidad a la víctima se establece que será competente para tramitar los asuntos de violencia de género el Juzgado del lugar del domicilio de la víctima.

II. RECURSOS AUTONÓMICOS

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES: RECURSOS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER[7]

- **Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer**

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene 8 Centros Provinciales ubicados en las capitales de cada una de las provincias andaluzas que ofrecen, gratuitamente, información sobre los derechos y oportunidades de las mujeres y proporcionan atención y asesoramiento integral, para lo que cuentan con profesionales con experiencia en diversos campos: jurídico, psicológico, trabajo social, formación y empleo, etc...

- **Centros Municipales de Información a la Mujer**

Son el resultado de la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer con la Administración Local. Su función prioritaria es ofrecer, gratuitamente, información y asesoramiento de sus derechos a las mujeres que lo requieran. Además, estos Centros realizan programas específicos de desarrollo personal, educativo y de salud, de orientación profesional y laboral.

- **Teléfono gratuito de Información a la Mujer 900 200 999**

- Informa a las mujeres de los recursos existentes en materia de violencia de género y del acceso a los mismos.
- Gestiona la atención y acogida de urgencia.

[7] http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/violencia-de-genero-132

- Ofrece asesoramiento jurídico sobre los derechos que asisten a las mujeres afectadas por la violencia de género y de los procedimientos judiciales establecidos para garantizar sus derechos.

- **Servicio de interpretación de idiomas para facilitar el acceso a la información de mujeres extranjeras**

Servicio que se ofrece a todas aquellas mujeres inmigrantes que lo necesiten. Dos personas de diferente idioma pueden mantener una conversación traducida en tiempo real por un intérprete no presencial. Con disponibilidad inmediata de los idiomas: árabe, ruso, eslovaco, polaco, búlgaro, inglés, francés, alemán, rumano y chino 24 horas 365 días al año y hasta 51 idiomas de 8 a 18 horas.

- **Asesoramiento Jurídico On-line**

Tiene como objetivo actuar contra la discriminación de género y la violencia contra las mujeres. Dirigido a mujeres que precisen asesoramiento jurídico en los procesos de ruptura de las relaciones y en casos de violencia de género, y a aquellas personas que deseen ayudarlas en el ámbito familiar, profesional, etc.

- **Asesoramiento Jurídico Telefónico**

Servicio jurídico que desde puesta en marcha en el año 2.002 ha ido tomado un importante protagonismo y más en el año 2.005 a raíz de las novedades y modificaciones legislativas acaecidas recientemente en cuanto a la adopción de Medidas para la Protección Integral Contra la Violencia de Género. Las mujeres tienen a su disposición todos los días del año un cauce por el que, de forma inmediata, reciben la información y el asesoramiento legal pertinente para conocer y saber afrontar los trámites procesales necesarios para salir de la situación de violencia. Este cauce es la línea de teléfono gratuita **900200999.**

- **Asistencia Jurídico- Procesal a Mujeres Víctimas de Violencia Patrimonial o Económica**

El Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con la **Asociación de Mujeres juristas THEMIS,** ofrece gratuitamente: asesoramiento legal, intervención letrada y representación por medio de procurador/a en los procesos judiciales que se puedan tramitar ante una situación de impago de pensiones compensatorias y/o alimenticias por parte del obligado al pago, tanto en vía civil (ejecución), como en vía penal (denuncia), teniendo siempre en cuenta el interés de la beneficiaria para que el cobro de las mismas se haga efectivo lo más rápido posible.

- **Asistencia Jurídica ante violencia de género en el ámbito penal**

Dirigido a mujeres que han sufrido lesiones físicas y/o psicológicas graves por violencia de género.

Las actuaciones que desarrolla son:

- Asesoramiento legal y acompañamiento en los trámites judiciales.
- Acusación particular en los procedimientos por violencia de género.
- Servicio de Asistencia Jurídica y Psicológica a Mujeres Víctimas de agresiones sexuales.

El Instituto Andaluz de la Mujer, en colaboración con la **Asociación de Asistencia a Mujeres Víctimas de Agresiones Sexuales, AMUVI,** permitió extender la asistencia e intervención legal y psicológica gratuitas, desde el año 2.002, a las víctimas de agresiones y abusos sexuales en todas las provincias de Andalucía, en desarrollo del Programa: "La Violencia Sexual: Una solución más cercana a tu provincia".

La organización del Servicio sigue un marco común y homogéneo en las 8 provincias andaluzas. Se encuentra ubicado en los respectivos Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, exceptuando el de Sevilla, que se halla en la sede de AMUVI.

- **Programa de Apoyo Legal para Mujeres Inmigrantes Víctimas de Violencia de Género**

Ante la patente necesidad de prestar un servicio especializado de atención y asesoramiento para la mujer extranjera en situación de riesgo, el Instituto Andaluz de la Mujer financia este Programa desde el año 2.001, que es ejecutado por **CEAR** con el fin de asesorarla sobre sus derechos como mujer, como trabajadora, como ciudadana extranjera y, principalmente, de los derechos derivados de su condición de víctimas de violencia de género.

Se ejecuta actualmente por profesionales del Derechos especializados y adscritos a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado en Sevilla, Huelva, Málaga, Granada, Almería y Cádiz, llevándose a cabo la labor de coordinación desde la oficina territorial en Sevilla.

- **Programa de Atención Psicológica Grupal**

Intervención psicológica grupal con mujeres víctimas de violencia, en los centros provinciales y CMIM.

Las actividades a desarrollar en este proyecto se integran en un itinerario que comprende tres tipos de grupos con un encuadre y metodología común pero con tareas específicas y complementarias que permiten satisfacer las necesidades detectadas por los Centros Provinciales del IAM y los Centros Municipales de información a la Mujer.

- **Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género**

El Instituto Andaluz de la Mujer, siguiendo su línea de erradicación de la violencia, ha puesto en marcha el Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género, gestionado por la **Asociación AMUVI.**

El objetivo principal es ofrecer una atención integral especializada, facilitando a las mujeres que están siendo atendidas en los recursos del IAM, una atención psicológica individualizada para sus hijas e hijos, víctimas directas e indirectas de la situación de violencia y de los efectos negativos que, para su desarrollo, psicológico y emocional, supone el haber estado expuestos a este tipo de violencia.

- **Programa de atención psicología de mujeres menores víctimas de violencia de género.**

Para dar respuesta a este problema, el Instituto Andaluz de la Mujer ha puesto en marcha, como programa piloto, el Programa de Atención Psicológica a las Mujeres Menores de Edad Víctimas de Violencia de Género en Andalucía, a través de la **Asociación de Estudios Sociales por la Igualdad de la Mujer (AESIM)**

- **Servicio de Acogida y Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.**

El desarrollo de los dos Planes de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres ha permitido implementar una serie de servicios y programas de atención para las mujeres víctimas de violencia.

La Red que integra el Servicio de Acogida y Atención Integral a mujeres víctimas de Malos Tratos ha ido avanzando cuantitativa y cualitativamente hasta convertirse en un sistema global e integral en el abordaje de violencia contra las mujeres.

Los recursos e infraestructura del servicio de acogida y atención integral, que han venido haciendo efectivo el derecho a la asistencia social integral que, posteriormente se ha recogido en el art. 19 de la L.O. 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género:

- Garantizan la atención y acogida inmediata y urgente a las víctimas, ofreciéndoles protección y seguridad.
- Facilitan a la víctima todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas.
- Ofrecen Información, Asesoramiento y Atención Integral (psicológica, social, educativa y de apoyo a la formación e inserción laboral), a través de un equipo técnico multidisciplinar (trabajador/a social, abogada/o, psicóloga/o y auxiliares sociales), en tres niveles de actuación: C**entros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados**.

- **Programa de Ayudas Económicas**

Con el fin de mantener la línea de ayudas destinadas a mujeres víctimas de violencia y facilitarles recursos económicos para que puedan establecerse de forma autónoma

- Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a mujeres víctimas de violencia de género acogidas en el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, destinadas a contribuir a la recuperación psicosocial de las mismas y facilitar su recuperación y autonomía. (Orden de 28 de junio de 2016). El plazo de solicitud es: durante su acogida en el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de Violencia de Género y en el plazo de seis meses posteriores a su salida del mismo.
- Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a mujeres víctimas de violencia que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo. El plazo de solicitud es: durante la vigencia de la orden de protección o informe del Ministerio Fiscal o en su caso de las medidas de protección a favor de la mujer establecidas en la sentencia condenatoria.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR: DIRECCIÓN GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

- **SAVA (Servicio de Atención a Víctimas de Andalucía)**

El servicio se presta por la correspondiente Oficina del SAVA, integrada cada una de ellas por un Equipo interdisciplinar con formación especializada, en base a Convenios de colaboración suscritos por la Consejería con las Universidades andaluzas, por un lado, y con las Cajas de Ahorros que intervienen en la financiación de las distintas Oficinas del SAVA, por otro.

Las actuaciones propias del SAVA son:

- Ámbito jurídico
- Ámbito psicológico:
- Ámbito social

III RECURSOS DE ÁMBITO MUNICIPAL

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Los casos son detectados o bien por iniciativa propia de la usuaria que solicita atención o bien, por derivación de otros servicios externos. A partir de ahí se procede a la derivación al Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer en Granada, con el cual, se trabaja de forma coordinada para desarrollar la intervención y el seguimiento.

La derivación al Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer de cualquiera de estos servicios, ha de acompañarse de la documentación pertinente (copia de la denuncia, parte de lesiones, partes de derivación, etc.).

SERVICIOS SANITARIOS

La detección de casos se lleva a cabo bien por el equipo de urgencias, ó a través de las consultas programadas en Atención Primaria (equipo médico y enfermería), donde se seguirá el protocolo sectorial que vincula a al ámbito profesional del ámbito sanitario. En síntesis, se procede a:

- Valorar el caso
- Informar a la Usuaria de los recursos existentes (teléfono 900 200 999)
- Derivar a la Usuaria a Servicios Sociales quién a su vez, deriva el caso al Centro Municipal de Información a la Mujer (si lo hubiera). Siempre se debe adjuntar copia del parte de lesiones a los juzgados, a la propia usuaria y al Centro Municipal de Información a la Mujer.

GUARDIA CIVIL

Los **Puestos de la Guardia Civil** conocen e intervienen en primera instancia, en los casos acaecidos en su demarcación. Ante el conocimiento del hecho de Violencia de Género, tanto la valoración como la instrucción de diligencias y atención a la víctima, parten de lo señalado en los protocolos sectoriales para la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Sus funciones principales, son las siguientes:

- Recogida de denuncia, acompañamiento y protección a la víctima
- Recepción, registro y control de las órdenes de alejamiento
- Detenciones por quebrantamiento de condena
- Valoración del nivel de riesgo de la víctima de violencia de género
- Ofrecer información a la víctima de sus derechos y de los recursos existentes.

SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA ON-LINE RURAL@DA

Servicio de atención psicológica on line: Rural@da, para mujeres en entornos rurales, que sufren o han sufrido violencia de género, partiendo de información previa sobre las diferentes formas de

violencia que se ejerce hacia las mujeres, estrategias de detección, valoración de riesgo y pautas de protección.

Aplicación online dirigida a la valoración del riesgo de violencia especialmente indicado para mujeres del ámbito rural:

http://www.psicofem.com/ruralada/

ASOCIACIONES DE MUJERES

El papel de las Asociaciones de Mujeres y del movimiento feminista ha sido determinante en el proceso de discusión, visibilización y toma de conciencia de la violencia que se ejerce sobre las mujeres.

Constituidas en redes y plataformas, las Asociaciones de Mujeres han ganado protagonismo en la lucha contra la violencia de género, en el papel como interlocutoras clave y legítimas a nivel institucional, desde el ámbito local al internacional. Su papel ha sido y es decisivo en la sensibilización a la ciudadanía, en el apoyo a las víctimas, en el acompañamiento y recuperación de las mismas.

6. DIRECTORIO

RECURSOS DE INTERÉS	DATOS DE CONTACTO
Teléfono de emergencias	112
Teléfono gratuito de información a la mujer	016
Menores de edad. ANAR	900202010
Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual	900105090
Personas con discapacidad auditiva (Tlf de texto)	900116016
Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer en Granada	C/San Matías, nº17 958025800
Teléfono gratuito de información a la mujer	900200999
Servicio de atención a víctimas de Andalucía (SAVA)	granada.sava.iuse@juntadeandalucia 662979177/662979176
Concejalía de Igualdad. Ayuntamiento de Alfacar	ayuntamientoestefanía@gmail.com 958543002
Policia Local	policialocal@ayuntamientodealfacar.es 958543002
Puesto Guardia Civil	C/Parras, s/nº 958543002
Servicios Sociales	C/Angel de la Higuera López, s/nº ccssalfacar@dipgra.es
Consultorio de Salud	Avda Parque García Lorca, s/nº 958894607
Centro Guadalinfo	guadalinfo.alfacar@guadalinfo.es

AGRADECIMIENTOS:

Agradecemos a todas las personas y entidades que han aportado su tiempo y conocimiento a la realización de este Plan Participativo para la Erradicación de la Violencia de Género del municipio de Alfacar.